

AÑO.....2009

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº.VII-0667-2009

Expediente 033 F 010/09

ASUNTO:.....Aprobar.....en.....todas.....sus.....partes... el
.....Memorando de Entendimiento y Cooperación
.....entre la provincia de San Luis y el Alto
.....Comisionado de las Naciones Unidad para los
.....Refugiados (ACNUR).-

FECHA DE SANCION:.....19 DE AGOSTO DE 2009

.....Consta de (-66-) folios



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 033 FOLIO 010 AÑO 2009
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 23-06-09 (11:50 H)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Familia y de Inclusión Social

ASUNTO: Proy. de ley: Aprobar en todos sus partes el Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la provincia de San Luis y el S. o Comandante de las Naciones Unidas para los Refugiados N. (ACNUR) -

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

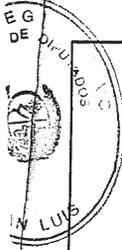
SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

b) 19

Archivos 2009 (39)



"LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CON



PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS

INICIADOR : María Adriana Bazzano
Ministra de Inclusión y Desarrollo
Humano

N° 066

FOLIO: 09

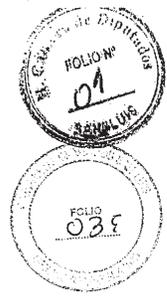
Letra: "B"

AÑO: 2009

DESP. LEG. 019 FOLIO 076 AÑ

ASUNTO: Nota de fecha 20-03-09. Ref.: Remite MEMORANDO DE ENTENDIEMEN
COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL
COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGL
(ACNUR).

3 comisiones



SAN LUIS, 20 MAR 2009

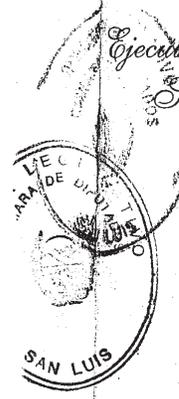
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Prof. JULIO CESAR VALLEJOS
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de remitir el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACION ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), a efectos previstos por el Art. 144º inc. 2) de la CONSTITUCION PROVINCIAL.-

Sin otro particular saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.-



María Adriana Bazzano
Ministra de Inclusión
y Desarrollo Humano



*Ejecutivo de la Provincia
San Luis*



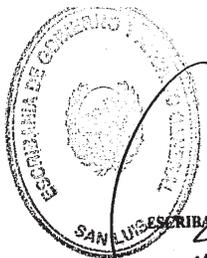
ESCRIBANIA DE GOBIERNO
UNHCR ACNUR
Agencia de la ONU para los Refugiados
MARIO ROESTEVES H.
Escribano

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACION ENTRE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)**

Provincia de San Luis – República Argentina

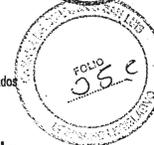
En la ciudad de San Luis, capital de la Provincia de San Luis, República Argentina, se reúnen el Sr. Cristian Koch - Castro, Representante Regional para el Sur de América Latina de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante el "ACNUR") y el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA en representación del Gobierno de la misma, (en adelante "La Provincia") y manifiestan:

- Que el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para en su Resolución N° 482 (V del 14 de Diciembre de 1950), como unos de los múltiples esfuerzos realizados por la comunidad internacional para brindar protección y asistencia a los refugiados.
- Que en cumplimiento de su tarea, el ACNUR debe promover la celebración de acuerdos especiales con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales interesadas y las organizaciones de la Sociedad Civil para **brindar protección y promover la integración local de los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, y otras personas que necesitan y merecen protección internacional.**
- Que en cumplimiento de su misión, el ACNUR promueve en la República Argentina la implementación de programas para brindar atención, acogida humanitaria, orientación y apoyo a los solicitantes de asilos y refugiados, facilitando su progreso de integración en el país.-
- Que la República Argentina ha asumido compromisos internacionales en materia de protección y asistencia a solicitantes de asilo y refugiados que fueron reiterados en el "PLAN DE ACCIÓN DE MÉXICO PARA FORTALECER LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS EN AMÉRICA LATINA", adoptado en la ciudad de México en Noviembre de 2004.-



MARCO HOE ESTEVES(H)
Escribano

Agencia de la ONU para los Refugiados



Que el Programa de Autosuficiencia e Integración llamado "CIUDADES SOLIDARIAS" del Plan de Acción de México, se encuentra orientado a la protección e integración efectivas de refugiados asentados en los grandes centros urbanos de América Latina a través de la Ejecución de Políticas Públicas que reconozcan también sus derechos económicos, sociales y culturales.-

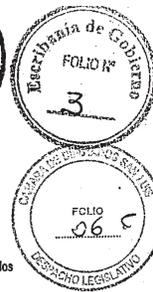
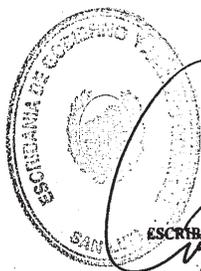
Que a su turno, el "Programa Regional de Reasentamiento Solidario" ha sido uno de los compromisos más importantes asumidos por los Gobiernos de América Latina, en el marco de dicho plan de acción, reconociéndose que el reasentamiento es una de las estrategias para fortalecer los mecanismos de protección y búsqueda de soluciones para los refugiados con necesidades de protección en la región.-

Que la situación en que se encuentra gran parte de esa población, imponen la necesidad de cooperación institucional a fin de explorar nuevas vías que permitan a estas personas el acceso a vida digna y al goce de sus derechos fundamentales.-

Que con el propósito y en el marco del respeto y promoción de los derechos y libertades fundamentales, la República Argentina ha firmado un acuerdo marco, con el ACNUR para establecer un programa de reasentamiento de refugiados en la Argentina.-

Que la Constitución Nacional de la República Argentina, tiene entre otros propósitos, afianzar la justicia, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino, gozando los extranjeros de los derechos civiles del ciudadano.-

Que en línea con estos objetivos, la Constitución de la Provincia de San Luis establece como principios de su sistema político el de **solidaridad y no discriminación arbitraria, plena participación política, económica, cultural y social de sus habitantes Artículo 4.** En el **Artículo 13** se instituye como valor fundamental el Respeto y Protección de la vida desde su concepción, **la dignidad y la integridad física y moral de la persona son intangibles.** Su respeto y protección es deber de todos y en especial de los poderes públicos. Evitar la **desaparición forzada de personas** es deber indelegable y permanente del Estado Provincial. El **Artículo 15** garantiza la libertad y respeto de la persona humana y el derecho humano a conservar la **nacionalidad originaria** - normativa que resulta de real atinencia a los fines del presente documento -, además el Estado provincial garantiza el derecho a la paz, la intimidad y la privacidad de la persona humana. El **Artículo 16** garantiza la igualdad ante la ley. Todos los habitantes tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexos, **origen étnico, idioma, religión, opiniones políticas y condiciones sociales.** El **Artículo 48** establece que el Estado brinda preferente **protección a la familia**.



UNHCR
ACNUR

Agencia de la ONU para los Refugiados

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

MARIO NOE ESTEVES(H)
Escriban

Los Artículos 49,50,51,52,53 de la Constitución Provincial, ordenan regimenes protectorio para la infancia; la juventud; la tercera edad; para los discapacitados al que tienen derecho todos los habitantes del territorio provincial sin ningún tipo de limitación arbitraria.

Que el Estado de la Provincia de San Luis garantiza la satisfacción de las **necesidades esenciales de la persona** (art.54) y extiende los beneficios del **seguro social** a toda la población, con carácter integral e irrenunciable (art.55). El Artículo 57 establece que el Estado de la Provincia garantiza el pleno goce y acceso a los servicios de salud para todos los habitantes. Los Articulos 70 y 71 aseguran el acceso a la educación, con preferente acento en **el núcleo familiar, en la formación permanente** y en capacitación de todos los habitantes.

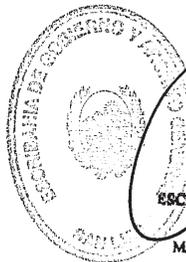
El **artículo 11** - en un todo acuerdo con los principios que sustentan la creación del ACNUR y de la ONU - establece el mas irrestricto goce para todos los habitantes de todo derecho y garantía normada en la Constitución Nacional y todo otro que se infiera de la libertad, igualdad y dignidad de la persona humana, de los requerimientos de la justicia social, de los principios de la democracia, de la soberanía del pueblo, de la forma republicana de gobierno, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados universales o regionales de derechos humanos ratificados por la Nación.

Que el presente Acuerdo se enmarca dentro de los esfuerzos y acciones locales dirigidas a asegurar los derechos de los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y otras personas necesitadas de protección internacional, en conformidad con las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos y refugiados aplicables en la República Argentina, en particular la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como por la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165.-

Que la Ley 26.165, hace un llamado a las autoridades nacionales, provinciales y municipales a coordinar acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos de la ley y en particular en lo que concierne a la protección de los derechos de los refugiados, a la asistencia de los refugiados y sus familiares y a su inserción en la vida social y económica del país que en virtud de las consideraciones expuestas, el ACNUR y la Provincia de San Luis, manifiestan que la provincia puede ser considerada como una Provincia Solidaria, abierta a la recepción e integración de refugiados y por lo tanto, un ámbito propicio para:

CR

Executivo de la Provincia
San Luis



ESCRIBANA DE GOBIERNO
UNHCR ACNUR
MARINO ESTEVES H.
Escribana
Agencia de la ONU para los Refugiados



- 1) El establecimiento de un marco de cooperación, inspirado en la realización de los objetivos y principios del Programa de Autosuficiencia e Integración Local "Ciudades Solidarias" y Reasentamiento Solidario"; 2) La elaboración de estrategias y la formulación e implementación de políticas orientadas a hacer efectiva la protección internacional y el proceso de integración local de los Refugiados.-

Por lo que las partes convienen lo siguiente:

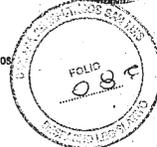
OBJETO:

- (1) El ACNUR declara a la PROVINCIA DE SAN LUIS, como provincia SOLIDARIA, con los fines y alcances del presente memorando.
- (2) El presente Acuerdo, tiene por finalidad favorecer la cooperación Interinstitucional entre la ACNUR y la Provincia de San Luis a efectos de asegurar la protección y búsqueda de soluciones duraderas para los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y otras personas que requieran protección internacional (en adelante las "Personas de competencia de la ACNUR"), promoviendo en la implementación de acciones, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos del Programa de Ciudades Solidarias y de Reasentamiento Solidario del "Plan de Acción de México para fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados de América Latina.-

COMISION INTERMINISTERIAL:

- (3) La Provincia de San Luis establecerá y promoverá el funcionamiento de una Comisión Interministerial (en adelante la Comisión) conformada por el ACNUR y sus socios operativos, así como por representantes de los Ministerios y/o Secretarías y/o Programas y/o Organizaciones No Gubernamentales, cuyo objeto de constitución sea el trabajo solidario, obtenga reconocimiento gubernamental y sean competentes en Materia de Trabajo, Salud, Niñas o Niños y adolescentes; educación, formación, capacitación, Servicios Públicos y Desarrollo Social.- La Comisión estará integrada con otras instituciones, en especial con aquellas que tuvieren por mandato o finalidad la protección e integración de la población de competencia del ACNUR.-

CK



**UNHCR
ACNUR**

Agencia de la ONU para los Refugiados

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

MARIO NOE ESTEVES(H)
Escribano

COORDINACIÓN:

- (4) La Comisión será presidida y coordinada por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Provincia de San Luis y se reunirá las veces que sea necesario para el cumplimiento de los fines estipulados en el presente convenio. En particular, y en atención a las competencias específicas asignadas por la Ley General de reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, a la Comisión para los Refugiados (Co.Na.Re.), la Comisión coordinará con ésta última todas las acciones que fueran conducentes al cumplimiento de los objetivos previstos en el presente y en la mencionada Ley.-

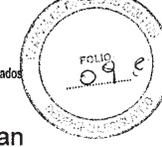
MISION DE LA COMISIÓN:

- (5) La Comisión tendrá las siguientes funciones: I) Evaluar las condiciones en que se encuentran las personas de competencia del ACNUR en la Provincia de San Luis, así como las necesidades específicas y/o las dificultades prácticas que enfrentan o podrían enfrentar en la realización de sus derechos humanos; II) Definir planes estratégicos e intervenciones específicas a fin de facilitar su acceso a planes y/o programas públicos tales como subsidios familiares, planes y programas de vivienda o de soluciones habitacionales; planes de política alimentaria; apoyo a micro emprendimientos, integración en el sistema educativo, acceso afectivo al sistema de salud, incluido el tratamiento psicológico para personas sobrevivientes de tortura o víctimas de trauma o violencia física sexual, capacitación para el empleo y orientación laboral, etc..-
- (6) La provincia de San Luis, asignará recursos humanos para apoyar la integración local de los refugiados. Asimismo, facilitará la inclusión de los niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados, especialmente si se encuentran no acompañados o separados de sus familias, en los programas locales orientados a asegurar su apoyo, orientación y protección, especialmente en lo referido a marcos escolares provinciales o municipales, formales y no formales, ayudando en su nivelación y/o apoyo escolar.-
- (7) Oportunamente la Comisión desarrollará un Plan de Acción o Protocolo de Atención para la recepción, acogida, atención, orientación y asistencia de las personas de competencia del ACNUR. A este fin, el ACNUR brindará apoyo, asistencia y asesoramiento técnico, propiciando la incorporación de la perspectiva de edad, género y diversidad, así como un enfoque de derechos humanos en los planes, programas y protocolos respectivo.- En el desarrollo e implementación de proyectos, tendrán en cuenta el derecho de las personas de competencia del ACNUR de participar activamente en las decisiones que los afecten.-

COORDINADOR GENERAL

SECRETARIO GENERAL

CK



**UNHCR
ACNUR**

Agencia de la ONU para los Refugiados

ESCRIBANIA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVES (H)
Escribano

COOPERACION DEL ACNUR

- (8) El ACNUR apoyará todos los esfuerzos locales que sean realizados para la asistencia de la población de su competencia, en especial, cooperará en el diseño e implementación de programas destinados a apoyar a los refugiados que habiten en la Provincia de San Luis o llegaren a residir en ella a través de Programa de Reasentamiento. El programa podrá contemplar aspectos tales como el asesoramiento o asistencia psicológica, legal y orientación para la búsqueda de empleo. Siempre que sea necesarios, serán complementarios de los que sean brindados a nivel local en materia de apoyo para subsistencia, alojamiento, educación, salud y documentación.-
- (9) A los efectos de los proyectos o programas de integración local que pudieran diseñarse e implementarse, así como en todo lo relativo al acceso de las personas de competencia del ACNUR a los programas de asistencia o ayudas públicas provinciales (incluida vivienda, educación, salud, becas, etc.), se tendrá especialmente en cuenta que cuando para el ejercicio de sus derechos fundamentales, dichas personas debieran solicitar la asistencia o servicios consulares de su país de origen, al que no pueden recurrir, se tomarán medidas oportunas y apropiadas para asistir al refugiado, respetando su derecho a no solicitar asistencia de las autoridades del gobierno de su país de nacionalidad o residencia habitual.-

COOPERACIÓN:

- (10) El ACNUR impulsará activamente la cooperación y coordinación efectiva entre los socios de su programa, la COMISIÓN, y las demás instancias inclusive a través de la firma de acuerdos específicos para implementación de programas y proyectos sectoriales orientados a la generación de empleos, al desarrollo de actividades productivas, a la capacitación laboral y al apoyo a jóvenes, niños y niñas no acompañados y mujeres jefas de hogar.-

PUNTO FOCAL:

- (11) Para todos los efectos previstos en el presente acuerdo, en particular a efectos de canalizar propuestas y coordinar acciones de seguimientos, el **Ministerio de Inclusión Social de la Provincia de San Luis** asumirá tareas de coordinación y será el punto focal u organismo de contacto e interlocución con el ACNUR.-

VALIDEZ Y DENUNCIA:

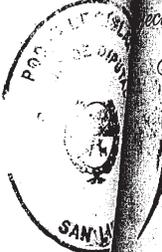
- (12) El presente Memorando estará en vigencia el día siguiente de su firma y mantendrá su validez mientras no fuere denunciado. La denuncia por cualquiera de las partes podrá hacerse en forma unilateral, en cualquier momento, siempre que tal decisión sea notificada en forma fehaciente a la otra con una antelación de tres (3) meses.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA
CAMARA DE
SAN LUIS
ACTIVOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

cl



Agencia de la ONU para los Refugiados



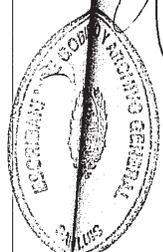
DERECHOS ADQUIRIDOS:

(13) La denuncia del Memorando o la conclusión de los Programas o Proyectos que hubieren sido originados en él, no afectarán en ninguna forma los derechos ya adquiridos por las personas de competencia del ACNUR y que residan a esa fecha en la Provincia de San Luis de acuerdo con la legislación local aplicable.-

PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:

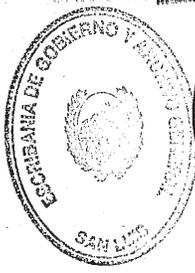
(14) Nada de lo establecido en el presente Acuerdo afectará las prerrogativas y prioridades especificadas en el Artículo 5, Sección 18 del Convenio sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, del 13 de Febrero de 1946, ni se considerará como anulación expresa o tácita de cualquier privilegio o inmunidad disfrutados por el ACNUR, sus funcionarios o personal.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil nueve, en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina.



CERTIFICO Con la presente feboerla, que consta de 04 folios. En copia del del original, que para este acto he tenido a la vista, doy fe.-

SAN LUIS, de 17 MAR 2009 de 20.



Handwritten signature of Mario Noe Esteves

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

MARIO NOE ESTEVES(R)
Escribana



En memoria a los héroes de Malvinas



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis
Mesa de Entradas



08

San Luis, 20 de marzo de 2009

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de elevar para su conocimiento y consideración y a los fines que estime corresponder Expte. N° 066- F. 09- L. "B", nota de fecha 20-03-09 remitida por la señora María Adriana Bazzano Ministra de Inclusión y Desarrollo Humano. Ref.: Remite MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR). Consta de NUEVE (9) fojas útiles incluida la presente.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentemente.

tamente.


Ana Raddi

MESA DE ENTRADA

CAMARA DE DIPUTADOS – SAN LUIS
MESA DE ENTRADA

Fecha: 20/03/09 Hora: 10:25 N° 066 Folio: 09 Año: 2009

Presentó: V. Benitez Documento: 12370466

Domicilio: Mtrio. Inclusión Localidad:

Provincia: San Luis Hora:

Firma recibió:  Aclar. de Firma: A. Raddi

PRC
1-

R
1

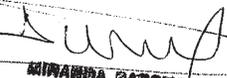
CAMARA DE DIPUTADOS – SAN LUIS

Destino: Presidencia

Entregó: 20-03-09

Firma: 

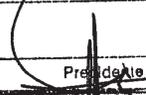
Aclar.: A. Raddi

Recibió: 

MIRANDA PABOIA
Secretaria Privada
Presidencia
Cámara de Diputados S.L.

Hora: 11 Firma

H. CAMARA DE DIPUTADOS
Presidencia
Tomó Conocimiento:
Fecha: 20/03/09
Pase a: Secretaría Legislativa

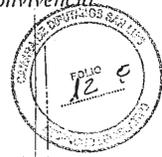

Presidente
JULIO CESAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

PASE A OFIC DE
DESPACHO LEGISLATIVO


20/3/09
María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados (S.L.)

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 20/03/09 Hora: 12:20hs
Fojas: NUEVE (9) 113
FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro Notas Varias
N° Int. 019 F076/09 Entró 20/03/09
Destino: A CONOCIMIENTO
Salió: / / Volvió: / /
Archivo: 
Firma



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia."

UIS

19

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

1ª SESIÓN ORDINARIA – 1º REUNIÓN – 08 DE ABRIL DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Ana María Nicoletti, Juan José Laborda Ibarra y Pedro Risma referido a: **Rinde homenaje a la memoria del Ex Presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín.** Expediente N° 003 Folio 982 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA:

- 1- Resolución N° 001-P-CD-09 referida a: **Conceder licencia como Diputado Provincial por el departamento La Capital al señor Don Julio Saúl Braverman, sin goce de dieta, a partir del día 09 de enero de 2009, y por el término que ejerza sus funciones en el Poder Ejecutivo, como Jefe de Programa San Luis Cine y Eventos Culturales, ad-referéndum del cuerpo.** (MdE 001 F. 001/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 003 Folio 070 Año 2009 (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2- Resolución N° 013-P-CD-09 referida a: **Trasladar para el día miércoles 8 de abril de 2009, a las 10:00 horas, la 1º Sesión Ordinaria del Período Legislativo Año 2009.** (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 56-PE-07 (15/12/08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Establece la incorporación al ejido, radio y jurisdicción del municipio de El Trapiche, el municipio de La Florida, la localidad de Paso del Rey, la localidad de La Arenilla y la localidad de Pampa del Tamboreo.** Expediente N° 103 Folio 101 Año 2008. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2- Nota N° 04-PE-09 (30/03/09) mediante la cual adjunta copia certificada del Decreto de Necesidad de Urgencia N° 418-MHP-2009 por el cual la provincia de San Luis adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 206-2009 (Distribución y destino de los recursos que el Gobierno Federal dispone para la creación del "Fondo Federal Solidario"). Expediente Interno N° 025 Folio 078 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3- Nota N° 05-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Creación de Juzgados de Urgencias.** Expediente N° 003 Folio 102 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 4- Nota N° 06-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Creación de la Dirección Provincial de Guardadiques, bajo cuya dependencia funcionará el Consejo Ejecutivo de Guardadiques.** Expediente N° 004 Folio 102 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 5- Nota N° 07-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modifica el Artículo 352 del Código Tributario de la Provincia, Ley N° VI-0490-2005 (Incorpora Inciso c).** Expediente N° 005 Folio 001 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6 - Nota N° 08-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referida a: **Modificación del Código Procesal Criminal de la Provincia (Artículos: 81, 86, 103, 108 y 109) Ley N° VI-0152-2004 (5724*R) y Artículo 13 de la Ley N° 0337-2004 (5613*R) (Policía. Ley Orgánica). Expediente N° 006 Folio 001 Año 2009. (mvr)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTO CONSTITUCIONALES

7 - Nota N° 09-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referida a: **Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial (Declaración de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, energías alternativas, inmobiliario y servicios). Expediente N° 007 Folio 001 Año 2009. (mvr)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

8 - Nota N° 21-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referida a: **Implementa un Régimen de Crédito Fiscal a todos los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con destinos especiales. Expediente N° 008 Folio 002 Año 2009. (mvr)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

9 - Nota N° 22-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referida a: **Convoca al electorado de la provincia de San Luis para el día 28 de junio de 2009, con el fin de que se proceda a elegir Senadores, Diputados Provinciales e Intendentes Comisionados cuyos mandatos vencen el 10 de diciembre de 2009. Expediente N° 002 Folio 002 Año 2009. (mvr)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTO CONSTITUCIONALES

IV - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 287-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 0650-2008 referida a: **Objeción de Conciencia. Expediente Interno N° 413 Folio 001 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° 1-0650-2008)

2 - Nota N° 289-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0651-2008 referida a: **Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2008 de las Municipalidades de: Villa de la Quebrada, Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las Lagunas, Navia Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley y Ariz. Expediente Interno N° 414 Folio 063 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0651-2008)

3 - Nota N° 291-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0652-2008 referida a: **Modificación Ley N° VIII-0507-2006 "Fondo para el Desarrollo Agropecuario". Expediente Interno N° 415 Folio 063 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0652-2008)

4 - Nota N° 293-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0653-2008 referida a: **Modificación del Artículo 3° de la Ley N° XIV-0152-2004 (5458*R) "Bioquímicos. Ejercicio de la Profesión". Expediente Interno N° 416 Folio 063 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° XIV-0653-2008)

5 - Nota N° 295-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0654-2008 referida a: **Modificación del Artículo 30 de la Ley N° XIV-0152-2004 (5616*R) "Salud Humana. Ejercicios de los Profesionales y Actividades. Expediente Interno N° 417 Folio 064 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° XIV-0654-2008)



yecto de Ley
a (Artículos:
ulo 13 de la
06 Folio 001)

DE:

to de Ley
rovincial (De
ulados a los
evayas tecnol
007 Folio

BRAS PÚBL

de Ley refe
la Adminis
tinos espe

RAS PÚBL

Ley refer
jul. de 2
e Inten
pediente N

ASUN

islativa
13 Folio

Nº I-06

islativa
ículos
ra
avia, L
Arizona

º VIII

iva N
ara e
m)

VIII

a Nº
162

V

6 - Nota Nº 298-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución Nº 57-HCS-2008 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la realización del Festival de Rock-Nuevos Talentos, que se llevara a cabo el día 17 de enero de 2009 en la localidad de Santa Rosa del Conlara. Expediente Interno Nº 426 Folio 066 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota Nº 301-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº IV-0655-2008 referida a: **Las Sentencias Judiciales que condenen al Poder Judicial o al Estado Provincial, deberán ser afrontadas por el mismo con su Presupuesto de Gastos y Recursos. Expediente Interno Nº 418 Folio 064 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº IV-0655-2008)

8 - Nota Nº 303-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0254-2008 referida a: **Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2009. Expediente Interno Nº 424 Folio 066 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VIII-0254-2008)

9 - Nota Nº 305-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0656-2008 referida a: **Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2009 de las Municipalidades de la provincia de San Luis (Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las Lagunas, Navia, La Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley, Arizona, Los Molles, San Jerónimo, Saladillo, Papagayos, Lafinur, Juan Jorba, Paso Grande, San José del Morro, Villa del Carmen, La Punilla, Potrero de los Funes, Zanjitas, Alto Pencoso, El Volcán, Anchorena, Batavia, Nueva Galia, Fortuna, Fortín El Patria, El Bagual, Villa de Praga, Las Aguadas, La Vertiente, Las Chacras, Carpintería, Villa Larca, Nogolí, Talita, Leandro N. Alem y de La Carolina). Expediente Interno Nº 420 Folio 064 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VIII-0656-2008)

10 - Nota Nº 307-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº I-0657-2008 referida a: **Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" Ley Nº I-0001-2004 (5411*R). Expediente Interno Nº 421 Folio 065 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº I-0657-2008)

11 - Nota Nº 309-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº I-0658-2008 referida a: **Ley de Generación de Empleos. Expediente Interno Nº 425 Folio 066 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº I-0658-2008)

12 - Nota Nº 311-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº II-0659-2008 referida a: **Modifica Artículos de la Ley Nº II-0034-2004 (5551*R) "Universidad de La Punta". Expediente Interno Nº 422 Folio 065 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº II-0659-2008)

13 - Nota Nº 313-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VII-0660-2008 referida a: **Aprueba Convenio de Transferencia de la Ruta Nacional Nº 148 tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 188 (Límite San Luis-Córdoba) a la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 423 Folio 065 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VII-0660-2008)

14 - Nota Nº 315-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución Nº 58-HCS-2008 referida a: **Designación de Integrantes de Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales para el periodo 2009. Expediente Interno Nº 419 Folio 064 Año 2008. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Resolución Nº 63-CD-08)

15 - Nota S/N° (15-12-08) del doctor Jorge Luis Pellegrini Presidente de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis adjunta Expediente N° 1663-ME-H° referido a: Nota del señor doctor Héctor Toranzo, poniendo a disposición renuncia al cargo de Defensor del Pueblo Adjunto. Expediente Interno N° Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

16 - Nota N° 2-HCS-09 (01-04-09) adjunta copia auténtica de Resolución N° HCS referida a: Fija Audiencias Públicas en el Recinto de la Cámara de Senadores para designación de Magistrados de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial Expediente Interno N° 027 Folio 078 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras Instituciones:

1 - Nota S/N. (17-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-08 correspondiente a Ordenanza Municipal N° 10-MC-08, colocación de reducción de velocidad sobre calle San Martín y calle Francisco de la Motta en la municipalidad de Cortaderas (Dpto. Chacabuco). (MdE 1056 F. 289/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 427 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR LOS INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

2 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-08 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2008 de la municipalidad de Volcán (Dpto. La Capital). (MdE 1042 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 431 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR LOS INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

3 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-092 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Potrero de los Funes (Dpto. La Capital). (MdE 1044 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 432 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR LOS INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

4 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-095 correspondiente a Código Tributario Municipal año 2009 de la municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pedernera). (MdE 1046 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 433 Folio 068 Año 2008. (dm)

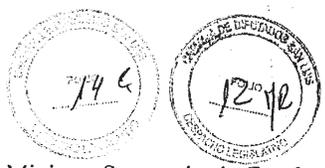
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR LOS INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

5 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-092 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Villa de la Quebrada (Dpto. Belgrano). (MdE 1045 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 434 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR LOS INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

6 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-094 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Villa Larca (Dpto. Chacabuco). (MdE 1043 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 435 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR LOS INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)



dente de la C
N° 1663-ME
niendo a disp
ediente Interno

lución N° 1-H
Cámara de Sen
nda Circunsc

ico Nacional
0000-2008-
ción de red
de la Motta
56 F. 289/08

ERMANENTE
ICTADAS

o Nacional, J
0000-2008-0
unicipalidad
pediente Inter

ERMANENTE
CTADAS

Nacional, J
000-2008-09
unicipalidad
08 Letra

ANENTE
FADAS

ción, Jefa
1-20-09
icipalidad
) Expedite

NENTE
DAS

nal, Jefa
08-092
alidad
etra "M

NTE DE
S PO

l, Jefa
08-094
ipalidad
Expedite

VENTE
DAS

7 - Nota N° 418-MGJyC-08, (16-12-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto. Gladys Bailac de Follari, eleva copia de Decreto N° 6747-MGJyC-08 mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial, dispuso la promulgación de Ley N° VI-0645-2008 "Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictados por Intendentes Comisionados". (MdE 1049 Folio 288/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 436 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° II-0645-2008)

8 - Oficio N° 476-SA-08. (30-12-08) del doctor Florencio Damian Rubio Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referido a: Adjunta Estadísticas correspondientes al Primero y Segundo Semestre del año 2007 y Primer Semestre de 2008, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. (MdE 1064 F. 290/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 438 Folio 069 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9 - Nota S/N°, (17-12-08) del señor Senador Nacional Luis Rubeo.(MC) Secretario Ejecutivo de la Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano, adjunta Resoluciones y Declaraciones aprobadas en el año 2008 en el marco de la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano. (MdE 011 Folio 002/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 001 Folio 069 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

10 - Nota N° 013-ME-09. (04-02-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Educación Silvia Rodríguez, remite Expediente 0000-2008-098171 respuesta a lo requerido mediante Solicitud de Informe N° 08-CD-2008 "Pedido de subvención de parte del Instituto Cultural Argentino de Educación Física". (MdE 012 Folio 002/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 002 Folio 070 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

11 - Nota N° 011-FE-2009 (16-02-09) del doctor Eduardo S. Allende Fiscal de Estado provincia de San Luis eleva informe individualizado de todos los Procesos Judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial. (MdE 021 F. 003/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 005 Folio 071 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12 - Nota N° 001941-2009 (16-02-09) del doctor Horacio Esber Director de Derecho Social del Defensor del Pueblo de la Nación referida a: Actuación N° 6750/08 caratulada "Defensor del Pueblo de la Nación sobre presunto impacto ambiental derivado de las ampliaciones del Gasoducto Beazley la Dormida, provincias de Mendoza y San Luis. (MdE 035 F. 005/09 Letra "E"). Expediente Interno N° 010 Folio 073 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: TRANSPORTE, INDUSTRIAS, COMERCIO Y MERCOSUR Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

13 - Nota S/N°, (05-03-09) del señor Concejal Oscar Adolfo Di Sisto Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis referida a: Invitar al Presidente de la Cámara de Diputados y por su intermedio a todas las funcionarias y mujeres trabajadoras, a participar de los Eventos Culturales que este Concejo ha programado con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, a desarrollarse el día 06 de marzo a las 19:00 en la vía Peatonal Rivadavia. Expediente Interno N° 012 Folio 073 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14 - Nota N° 37-IMLT-09. (02-03-09) de la señora Dominga Estela Torres Intendente Municipal La Toma (S.L.) referida a: Invitar al señor Presidente y a los miembros de la Cámara de Diputados a la Fiesta de los Pueblos que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2009 en la Casa de la Cultura. (MdE 044 F. 006/09 Letra "T"). Expediente Interno N° 013 Folio 074 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

15 -Nota N° 7-STJSL-2009, (12-03-09) del doctor Florencio Damian Rubio del Superior Tribunal de Justicia, referida a: **Da a conocer el estado de situación de la gestión jurisdiccional del Poder Judicial de la Provincia, con un mayor énfasis en los Tribunales de Primera Instancia, ante la vacancia en los juzgados y dependencias judiciales.** (MdE 054 F. 007/09 Letra "R"). Expediente Interno 1 Folio 074 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16 -Nota S/N (12-03-09) del señor Eugenio Alberto Llambias Secretario Legislativo Consejo de Deliberante de Villa Mercedes mediante la cual envía Declaración 435-D/2009 referida a: **Adhiere a la propuesta realizada por el Senador Nacional por la provincia de San Luis, doctor Adolfo Rodríguez Saa, de creación de una Comisión Bicameral con el fin de establecer la legitimidad o no de la Comisión Externa e Interna de la Nación Argentina.** (MdE 061 F. 008/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 015 Folio 074 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

17 -Nota S/N (12-03-09), del señor Eugenio Alberto Llambias Secretario Legislativo Consejo de Deliberante de Villa Mercedes mediante la cual envía Declaración 436-D/2009 referida a: **Reafirmar la posición del Gobierno de la provincia de San Luis con respecto a los actos discriminatorios que el Gobierno Nacional ejerce sobre el Pueblo Puntano.** (MdE 062 F. 008/09 Letra "L"). Expediente Interno N° 016 Folio 075 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

18 -Nota Pronalci N° 100 (12-03-09), del señor Leandro Jarsun Coordinador Programa Nacional Contra la Impunidad Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, adjunta copia de Resolución MJSyDH N° 3214 (31-10-08), mediante la cual dejan sin efecto las Resoluciones SDH N° 27 (08-07-05), N° 30 (15-07-05) y N° 32, (28-07-05), se modifica la denominación del Programa y se redefinen sus objetivos y acciones, en tal sentido se invita se designe un funcionario para que desempeñe como nexo con el Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad. (MdE 064 F. 009/09 Letra "J"). Expediente Interno N° 017 Folio 075 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

19 -Nota S/N (20-03-09) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Inclusión Social y Desarrollo Humano doña María Adriana Bazzano mediante la cual remite Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para los efectos previstos por el Artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial. (MdE 066 Folio 009/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 019 Folio 076 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y INCLUSIÓN SOCIAL

20 -Oficio N° 526 (18-03-09) de la doctora Carolina Monte Riso Secretaria del Juzgado de Instrucción Penal y Correccional N° 3 Poder Judicial de San Luis referido a Autos caratulados "Damnificado Mereno Luis Alberto - su denuncia - Expediente 2787/07" solicita a la Cámara de Diputados informe con respecto al cargo de Defensor del Pueblo. (MdE 073 Folio 010/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 073 Folio 077 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N (17-12-08) del señor Abogado Francisco César Guiñazu referido a: **Julio Rodríguez a la señora Ministro Secretario de Estado de Educación Silvia Rodríguez.** (MdE 1055 F. 289/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 428 Folio 076 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Rubio Presid
de situació
n mayor acc
uzgados y o
e Interno Nº

ASUNT
Legislativo
Declaración
dor Nacio
reación de
de la dem
) Letra "L

Legislativo
claración
rovincia
o Nacion
ente Intern

Program
s. adjunt
dejan si
2, (28-07
jetivos
que s
ontra l
olio 073

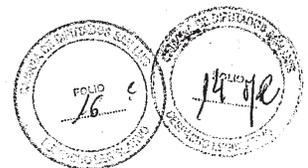
UNTOS
usión y
remite
uis y el
UR), a
in
2009.

VTOS
DE
gado
lo a:
xpte
de
022

OS
io
ia
7
3

- 2 - Nota S/N (19-12-08) de la señora María Rosa Cabañez Presidente Asociación Ayuda Mutua a pacientes con Artritis Reumatoidea (AMAR) **agradeciendo al señor Presidente de la Cámara y por su intermedio a la señora Diputada D^a Andrea María Elena, el apoyo brindado a dicha Asociación.** (MdE 1059 F. 289/08 Letra "C"). Expediente Interno Nº 429 Folio 067 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración Nº 42-CD-08)
- 3 - Nota S/N (16-12-08) del señor Jorge Brígido Gil Secretario General Asociación Personal de Empleados Legislativos San Luis (APEL – San Luis) referido a: **Eleva análisis legal efectuado por la doctora Alba Grane Asesora Legal de la Federación Empleados Legislaturas República Argentina (FELRA), del Proyecto de Ley que propicia la reforma en el régimen de personal de la Honorable Legislatura de San Luis (Expte. 072 F. 091/08).** (MdE 1048 F. 288/08 Letra "G"). Expediente Interno Nº 430 Folio 067 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 4 - Nota S/N (12-02-09) del doctor Juan Cristóbal Barbeito en representación de la Coalición Cívica y el Partido Socialista adjunta **Anteproyecto de Ley referido a: Modificación Sistema Electoral-Implementación Sistema de Boleta Única de Sufragio, Ley Nº XI-0345-2004 (5509 *R).** (MdE 015 F. 002/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 004 Folio 070 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 5 - Nota S/N (13-02-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual **eleva Comunicado de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de febrero de 2009, mediante la cual resuelve ratificar el alerta y movilización, entrar en paro general (por tiempo indeterminado), asimismo solicita al señor Gobernador auspicie una asamblea general.** (MdE 022 F. 003/09 Letra "V"). Expediente Interno Nº 006 Folio 071 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 6 - Nota S/N (19-02-09) de la señora Ingeniera Agrónoma Olga Marcela Ruiz adjunta **Anteproyecto de Ley referido a: Principios para la Preservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, Impacto Ambiental.** (MdE 026 F. 004/09 Letra "R"). Expediente Interno Nº 007 Folio 072 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- 7 - Nota S/N (24-02-09) del señor Marcelo Juárez Secretario General Departamento La Capital del Partido Socialista referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial (PEP) que a través del Poder que la asiste, determine por única vez la AYUDA ESCOLAR UNIVERSAL.** (MdE 028 F 004/09 Letra "R"). Expediente Interno Nº 008 Folio 072 Años 2009. (ms)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 8 - Nota S/N (12-02-09) del señor Jorge Starker Gerente de la Empresa Multimol S.A. **Manifiesta que habiendo tomado conocimiento que no se encuentra una Legislación apropiada para la exigencia del uso de colchones ignífugos en lugares donde se potencia el riesgo de incendio y sus consecuencias, se adjunta informe del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI),** (MdE 036 F 005/09 Letra "S"). Expediente Interno Nº 009 Folio 072 Años 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 9 - Nota S/N (02-03-09) de la Asociación Vecinal Ex Puente Madera – Ex Ruta 7 referida a: **Presentan anteproyecto de Ley "Corredor Turístico Histórico Dique Vulpani".** (MdE 040 F 006/09 Letra "P"). Expediente Interno Nº 011 Folio 073 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 10 - Nota S/N (16-03-09) del señor Francisco César Jofre Presidente de la Agrupación Gaucha de San Francisco del Monte de Oro mediante la cual agradece Declaración N° 70 referida a: Declara de Interés Legislativo la "Fiesta del Gaucho" y comunica la reprogramación para el sábado 11 de abril del corriente año. (MdE 065 F 09/09 Letra "J"). Expediente Interno N° 018 Folio 075 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 70-CD-08)
- 11 - Nota S/N (20-03-09) de la doctora Estela Inés Bustos, doctora Virna Eguinoá y doctor Jorge Rudi mediante la cual adjuntan Anteproyecto de Ley referido a Modificación al Código Procesal Penal Provincial. (MdE 067 Folio 009/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 020 Folio 076 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANO Y FAMILIA
- 12 - Nota S/N (23-03-09) del doctor Guillermo M. Belgrano Rawon Presidente de Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis mediante la cual pone en conocimiento Resolución de fecha 20 de marzo del corriente año, emitida por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, en reunión realizada en esta Ciudad, que refiere a la crisis del servicio de justicia en la provincia de San Luis. (MdE 069 F 010/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 021 Folio 076 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 13 - Nota S/N (23-03-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva Comunicado de AMPPyA y de la Fundación-AMPPyA convocando reunión el día 27 de marzo a las 10:00 en Belgrano y Rivadavia. (MdE 075 F 011/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 023 Folio 077 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 14 - Nota S/N (23-03-09), del doctor Adolfo Aman Presidente del Colegio de Abogados Procuradores de Villa Mercedes-San Luis mediante la cual pone en conocimiento fotocopia de Resolución referida a: Situación del Poder Judicial de la Provincia y diversos topicos, dada en la 1° Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) llevada a cabo el día 20 de marzo de 2009, en Potrero de los Funes. (MdE 076 F. 011/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 024 Folio 077 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 15 - Nota S/N (31-03-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva Anteproyecto referido a: Porcentajes para el Pago del Cargo Testigo de Maestro de Grado. (MdE 082 F. 012/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 025 Folio 078 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 16 - Nota S/N (26-03-09) del señor Jorge Olguin Presidente de la Asociación de Defensores de Usuarios y Consumidores (ADEUCO) mediante la cual remite petición referido a: Expendio de productos alimenticios y bebidas en establecimientos escolares proponen que la provincia de San Luis adhiera a una campaña mundial para que la Organización Mundial de la Salud (OMS) elabore y controle un código internacional de comercialización, alimentos y bebidas no alcohólicas a los niños. (MdE 079 F. 011/09 Letra "O"). Expediente Interno N° 028 Folio 079 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



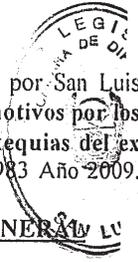
Agrupación
Declaración
"Gaucha"
de año. (MdB
cg)
laración N°
Eguinoa y
referido a
9/09 Letra
SUNTOS
dente del
cual pone
itida por
ados, en
sticia en
o N° 021
UNTOS
l d'a
la cual
ndo a
075 F.
idos y
iento
incia
ción
arzo
ente
OS
la
ual
de
26
AS
sa
a:
y
a
)

VI - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Régimen de coparticipación municipal. Expediente N° 001 Folio 101 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2- Con fundamentos del señor Diputado Autor Vallone Andrés Alberto referido a: Ley Provincial de Ajedrez Inicial Escolar. Expediente N° 002 Folio 102 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 3- Con fundamentos del señor Diputado Autor Claudio Peralta referido a: Establece nuevos Límites del departamento Chacabuco. Expediente N° 010 Folio 002 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Juan José Dasso, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Graciela Mazzarino y Alicia Arrieta referido a: Declarar de "Interés Deportivo Legislativo", el Gran Premio Vicente Dupuy, a desarrollarse el día 12 de abril del corriente año. Expediente N° 001 Folio 981 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Juan José Dasso, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Augusto Ciccone, Maby Bertello, Héctor Hernández y Horacio Vivas referido a: La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial implemente un sistema de incentivo fiscal, durante el corriente año, a los comercios de la provincia que adopten el horario corrido de atención al público. Expediente N° 002 Folio 981 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Alejandra Rubiolo, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Nora Videla, Oscar Saa y Maby Bertello referido a: Declara de Interés Provincial Legislativo, el V Congreso Nacional sobre Síndrome de Down, a realizarse los días 23, 24 y 25 de abril de 2009 en la localidad de Villa de Merlo. Expediente N° 004 Folio 982 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 4- Con fundamentos de los señores Diputados autores Norma García referido a: Adherir a la celebración del Día Mundial de la Salud, a conmemorarse el día 7 de abril de 2009. Expediente N° 005 Folio 982 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 5- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Declarar de Interés Legislativo, el V Congreso Nacional de Síndrome de Down 2009, a realizarse los días 23, 24 y 25 de abril del corriente año en la localidad de la Villa de Merlo. Expediente N° 006 Folio 983 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 6- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Rechaza el aumento de la tarifa del gas natural, dispuesto a través del Decreto N° 2067/08 del Poder Ejecutivo Nacional. Expediente N° 008 Folio 983 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR



VIII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, informe los motivos por los cuales el Canal Oficial de San Luis no transmitió en directo las exequias del ex Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín. Expediente N° 007 Folio 983 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IX - ORDEN DEL DÍA:

I- DESPACHO N° 104/08 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Inclusión Social en el Expediente N° 177 Folio 969 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 230 Folio 008/08. Miembro Informante Diputada Bertello Maby Ángela. (dm)

X - LICENCIAS:

SESION DEL	OP. DE	Abnl	DE	2009
DESTINADO A LA COMISION		Asuntos Const.		
Derechos H y Familia		y Inclusión Social.		

DESPACHO LEGISLATIVO
07/04/09 13:00 hs

DESPACHO *MAYORIA* *1208/06/09*
CAMARA DE DIPUTADOS:

23-06-09 *11:50 Ld*



Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Familia y Inclusión Social ha considerado el Expediente Interno N° 019 Folio 076/09 Proyecto de Ley referido a: Aprueba Memorando de entendimiento y cooperación entre la provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) y por las razones que darán los Señores Miembros Informantes Diputados Patricia Gatica, Ivonne Ruiz de Miranda y Maria Rosa Torres, os aconsejan la aprobación del siguiente Despacho dado por *MAYORIA*

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todas sus partes el Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR), firmado el pasado 12 de Marzo del año dos mil nueve en la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre República Argentina.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los *23* días del mes de junio del año dos mil nueve.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Gatica Patricia, Alume, Demetrio, Surroca, Joaquín, Vallejo Julio, Braverman Julio, Estrada Dubor, Eduardo, Laborda Ibarra Juan, Cobo, Carlos, Zabala, Luis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA: Ruiz de Miranda Ivonne; D'Andrea, Maria Elena, Dasso, Juan José; Gatica, Patricia; Berro, Hector Carlos; Neme, Amado José; Vivas, Horacio; Vallejo, Julio:-

MIEMBROS DE LA COMISION DE INCLUSION SOCIAL: Bertello, Maby ; Torres, Maria; D'Andrea, Maria E; Vilchez, Nilo; Rubiolo, Beatriz; Neme, Amado; Ruti, Mónica; Alcaraz, Víctor; Lobos, Sandra.-

[Signature]
PATRICIA GATICA
Presidente Comisión
Asuntos Constitucionales
Cámara de Diputados S.L.

[Signature]
J. SURROCA

[Signature]
Dip. TORRES

[Signature]
Dip. Ibarra

[Signature]
MÓNICA B. RUTI
Diputado Provincial
Dpto. Pedernera
Camara Dip. San Luis

[Signature]
DIP. JULIO VALLEJO

[Signature]
JUAN JOSE DASSO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Signature]
D'Andrea Maria Elena
Dip. Province. Chacabuco

[Signature]
LYDIA I. RUIZ DE MIRANDA
Diputado Provincial
Honorable Camara
Diputados Poia. San Luis

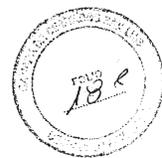
[Signature]
JULIO DE SAN VALLEJO
Diputado Provincial
Departamento Dupuy
Cámara de Diputados S.L.

[Signature]
Cobo
Dip. Pcia. San Luis

[Signature]
Dip. Pcia. San Luis

[Signature]
Luis Zabala

b) 19



"LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA



**PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS**

**INICIADOR : María Adriana Bazzano
Ministra de Inclusión y Desarrollo
Humano**

**Nº 066 FOLIO: 09
Letra: "B"**

AÑO: 2009

DESP. LEG. 019 FOLIO 076 AÑO 2009

ASUNTO: Nota de fecha 20-03-09. Ref.: Remite MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR).

3 comisiones

*María Adriana Bazzano
Diputada Provincial, Opción Social
Comisión Inicial de San Luis*



SAN LUIS, 20 MAR 2009

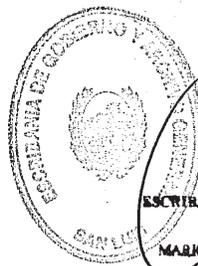
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Prof. JULIO CESAR VALLEJOS
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de remitir el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACION ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), a efectos previstos por el Art. 144° inc. 2) de la CONSTITUCION PROVINCIAL.-

Sin otro particular saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.-



María Adriana Bezzano
Ministra de Inclusión
y Desarrollo Humano

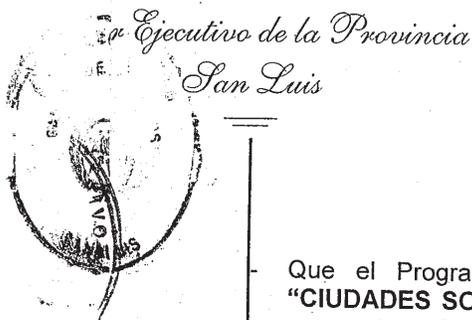


MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACION ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)

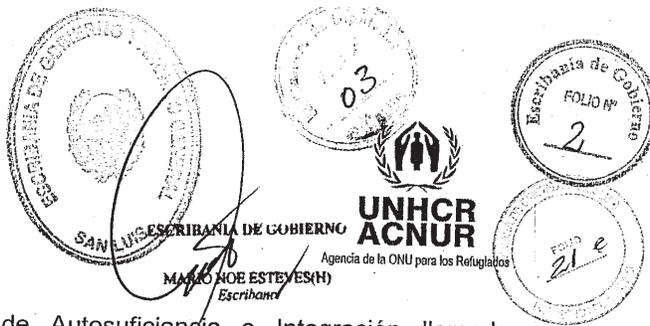
Provincia de San Luis – República Argentina

En la ciudad de San Luis, capital de la Provincia de San Luis, República Argentina, se reúnen el Sr. Cristian Koch - Castro, Representante Regional para el Sur de América Latina de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante el "ACNUR") y el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA en representación del Gobierno de la misma, (en adelante "La Provincia") y manifiestan:

- Que el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para en su Resolución N° 482 (V del 14 de Diciembre de 1950), como unos de los múltiples esfuerzos realizados por la comunidad internacional para brindar protección y asistencia a los refugiados.
- Que en cumplimiento de su tarea, el ACNUR debe promover la celebración de acuerdos especiales con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales interesadas y las organizaciones de la Sociedad Civil para **brindar protección y promover la integración local de los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, y otras personas que necesitan y merecen protección internacional.**
- Que en cumplimiento de su misión, el ACNUR promueve en la República Argentina la implementación de programas para brindar atención, acogida humanitaria, orientación y apoyo a los solicitantes de asilos y refugiados, facilitando su progreso de integración en el país.-
- Que la República Argentina ha asumido compromisos internacionales en materia de protección y asistencia a solicitantes de asilo y refugiados que fueron reiterados en el "PLAN DE ACCIÓN DE MÉXICO PARA FORTALECER LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS EN AMÉRICA LATINA", adoptado en la ciudad de México en Noviembre de 2004.-



El Ejecutivo de la Provincia
San Luis



MARCO NOE ESTEVES(H)
Escribano

Que el Programa de Autosuficiencia e Integración llamado "CIUDADES SOLIDARIAS" del Plan de Acción de México, se encuentra orientado a la protección e integración efectivas de refugiados asentados en los grandes centros urbanos de América Latina a través de la Ejecución de Políticas Públicas que reconozcan también sus derechos económicos, sociales y culturales.-

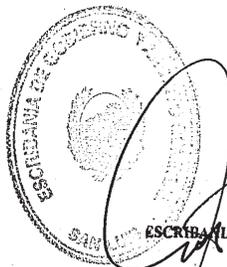
Que a su turno, el "Programa Regional de Reasentamiento Solidario" ha sido uno de los compromisos más importantes asumidos por los Gobiernos de América Latina, en el marco de dicho plan de acción, reconociéndose que el reasentamiento es una de las estrategias para fortalecer los mecanismos de protección y búsqueda de soluciones para los refugiados con necesidades de protección en la región.-

Que la situación en que se encuentra gran parte de esa población, imponen la necesidad de cooperación institucional a fin de explorar nuevas vías que permitan a estas personas el acceso a vida digna y al goce de sus derechos fundamentales.-

Que con el propósito y en el marco del respeto y promoción de los derechos y libertades fundamentales, la República Argentina ha firmado un acuerdo marco, con el ACNUR para establecer un programa de reasentamiento de refugiados en la Argentina.-

Que la Constitución Nacional de la República Argentina, tiene entre otros propósitos, afianzar la justicia, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino, gozando los extranjeros de los derechos civiles del ciudadano.-

Que en línea con estos objetivos, la Constitución de la Provincia de San Luis establece como principios de su sistema político el de **solidaridad y no discriminación arbitraria, plena participación política, económica, cultural y social de sus habitantes Artículo 4.** En el **Artículo 13** se instituye como valor fundamental el Respeto y Protección de la vida desde su concepción, **la dignidad y la integridad física y moral de la persona son intangibles.** Su respeto y protección es deber de todos y en especial de los poderes públicos. Evitar la **desaparición forzada de personas** es deber indelegable y permanente del Estado Provincial. El **Artículo 15** garantiza la libertad y respeto de la persona humana y el derecho humano a conservar la **nacionalidad originaria** - normativa que resulta de real atinencia a los fines del presente documento -, además el Estado provincial garantiza el derecho a la paz, la intimidad y la privacidad de la persona humana. El **Artículo 16** garantiza la igualdad ante la ley. Todos los habitantes tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexos, **origen étnico, idioma, religión,** opiniones políticas y condiciones sociales. El **Artículo 48** establece que el Estado brinda preferente **protección a la familia.**



ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVES(H)
Fuerbam

Los Artículos 49,50,51,52,53 de la Constitución Provincial, ordenan regimenes protectorio para la infancia; la juventud; la tercera edad; para los discapacitados al que tienen derecho todos los habitantes del territorio provincial sin ningún tipo de limitación arbitraria.

Que el Estado de la Provincia de San Luis garantiza la satisfacción de las **necesidades esenciales de la persona** (art.54) y extiende los beneficios del **seguro social** a toda la población, con carácter integral e irrenunciable (art.55). El Artículo 57 establece que el Estado de la Provincia garantiza el pleno goce y acceso a los servicios de salud para todos los habitantes. Los Articulos 70 y 71 aseguran el acceso a la educación, con preferente acento en **el núcleo familiar, en la formación permanente** y en capacitación de todos los habitantes.

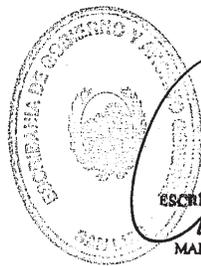
El **artículo 11** - en un todo acuerdo con los principios que sustentan la creación del ACNUR y de la ONU - establece el mas irrestricto goce para todos los habitantes de todo derecho y garantía normada en la Constitución Nacional y todo otro que se infiera de la libertad, igualdad y dignidad de la persona humana, de los requerimientos de la justicia social; de los principios de la democracia, de la soberanía del pueblo, de la forma republicana de gobierno, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados universales o regionales de derechos humanos ratificados por la Nación.

Que el presente Acuerdo se enmarca dentro de los esfuerzos y acciones locales dirigidas a asegurar los derechos de los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y otras personas necesitadas de protección internacional, en conformidad con las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos y refugiados aplicables en la República Argentina, en particular la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como por la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165.-

Que la Ley 26.165, hace un llamado a las autoridades nacionales, provinciales y municipales a coordinar acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos de la ley y en particular en lo que concierne a la protección de los derechos de los refugiados, a la asistencia de los refugiados y sus familiares y a su inserción en la vida social y económica del país que en virtud de las consideraciones expuestas, el ACNUR y la Provincia de San Luis, manifiestan que la provincia puede ser considerada como una Provincia Solidaria, abierta a la recepción e integración de refugiados y por lo tanto, un ámbito propicio para:

CR

Ejecutivo de la Provincia
San Luis



ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVES
Escribano



- 1) El establecimiento de un marco de cooperación, inspirado en la realización de los objetivos y principios del Programa de Autosuficiencia e Integración Local "Ciudades Solidarias" y Reasentamiento Solidario"; 2) La elaboración de estrategias y la formulación e implementación de políticas orientadas a hacer efectiva la protección internacional y el proceso de integración local de los Refugiados.-

Por lo que las partes convienen lo siguiente:

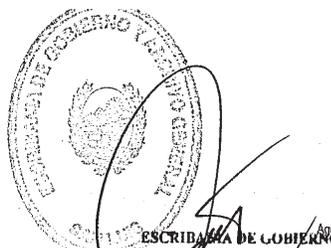
OBJETO:

- (1) El ACNUR declara a la PROVINCIA DE SAN LUIS, como provincia SOLIDARIA, con los fines y alcances del presente memorando.
- (2) El presente Acuerdo, tiene por finalidad favorecer la cooperación Interinstitucional entre la ACNUR y la Provincia de San Luis a efectos de asegurar la protección y búsqueda de soluciones duraderas para los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y otras personas que requieran protección internacional (en adelante las "Personas de competencia de la ACNUR"), promoviendo en la implementación de acciones, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos del Programa de Ciudades Solidarias y de Reasentamiento Solidario del "Plan de Acción de México para fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados de América Latina.-

COMISION INTERMINISTERIAL:

- (3) La Provincia de San Luis establecerá y promoverá el funcionamiento de una Comisión Interministerial (en adelante la Comisión) conformada por el ACNUR y sus socios operativos, así como por representantes de los Ministerios y/o Secretarías y/o Programas y/o Organizaciones No Gubernamentales, cuyo objeto de constitución sea el trabajo solidario, obtenga reconocimiento gubernamental y sean competentes en Materia de Trabajo, Salud, Niñas o Niños y adolescentes; educación, formación, capacitación, Servicios Públicos y Desarrollo Social.- La Comisión estará integrada con otras instituciones, en especial con aquellas que tuvieren por mandato o finalidad la protección e integración de la población de competencia del ACNUR.-

CK



UNHCR
ACNUR

Agencia de la ONU para los Refugiados

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

MARIO NOE ESTEVES(H)
Escribano



COORDINACIÓN:

- (4) La Comisión será presidida y coordinada por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Provincia de San Luis y se reunirá las veces que sea necesario para el cumplimiento de los fines estipulados en el presente convenio. En particular, y en atención a las competencias específicas asignadas por la Ley General de reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, a la Comisión para los Refugiados (Co.Na.Re.), la Comisión coordinará con ésta última todas las acciones que fueran conducentes al cumplimiento de los objetivos previstos en el presente y en la mencionada Ley.-

MISION DE LA COMISIÓN:

- (5) La Comisión tendrá las siguientes funciones: I) Evaluar las condiciones en que se encuentran las personas de competencia del ACNUR en la Provincia de San Luis, así como las necesidades específicas y/o las dificultades prácticas que enfrentan o podrían enfrentar en la realización de sus derechos humanos; II) Definir planes estratégicos e intervenciones específicas a fin de facilitar su acceso a planes y programas públicos tales como subsidios familiares, planes y programas de vivienda o de soluciones habitacionales; planes de política alimentaria; apoyo a micro emprendimientos, integración en el sistema educativo, acceso afectivo al sistema de salud, incluido el tratamiento psicológico para personas sobrevivientes de tortura o víctimas de trauma o violencia física sexual, capacitación para el empleo y orientación laboral, etc..-
- (6) La provincia de San Luis, asignará recursos humanos para apoyar la integración local de los refugiados. Asimismo, facilitará la inclusión de los niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados, especialmente si se encuentran no acompañados o separados de sus familias, en los programas locales orientados a asegurar su apoyo, orientación y protección, especialmente en lo referido a marcos escolares provinciales o municipales, formales y no formales, ayudando en su nivelación y/o apoyo escolar.-
- (7) Oportunamente la Comisión desarrollará un Plan de Acción o Protocolo de Atención para la recepción, acogida, atención, orientación y asistencia de las personas de competencia del ACNUR. A este fin, el ACNUR brindará apoyo, asistencia y asesoramiento técnico, propiciando la incorporación de la perspectiva de edad, género y diversidad, así como un enfoque de derechos humanos en los planes, programas y protocolos respectivo.- En el desarrollo e implementación de proyectos, tendrán en cuenta el derecho de las personas de competencia del ACNUR de participar activamente en las decisiones que los afecten.-

CK



ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVES (H)
Escribano

UNHCR
ACNUR
Agencia de la ONU para los Refugiados

COOPERACION DEL ACNUR

- (8) El ACNUR apoyará todos los esfuerzos locales que sean realizados para la asistencia de la población de su competencia, en especial, cooperará en el diseño e implementación de programas destinados a apoyar a los refugiados que habiten en la Provincia de San Luis o llegaren a residir en ella a través de Programa de Reasentamiento. El programa podrá contemplar aspectos tales como el asesoramiento o asistencia psicológica, legal y orientación para la búsqueda de empleo. Siempre que sea necesarios, serán complementarios de los que sean brindados a nivel local en materia de apoyo para subsistencia, alojamiento, educación, salud y documentación.-
- (9) A los efectos de los proyectos o programas de integración local que pudieran diseñarse e implementarse, así como en todo lo relativo al acceso de las personas de competencia del ACNUR a los programas de asistencia o ayudas públicas provinciales (incluida vivienda, educación, salud, becas, etc.), se tendrá especialmente en cuenta que cuando para el ejercicio de sus derechos fundamentales, dichas personas debieran solicitar la asistencia o servicios consulares de su país de origen, al que no pueden recurrir, se tomarán medidas oportunas y apropiadas para asistir al refugiado, respetando su derecho a no solicitar asistencia de las autoridades del gobierno de su país de nacionalidad o residencia habitual.-

COOPERACIÓN:

- (10) El ACNUR impulsará activamente la cooperación y coordinación efectiva entre los socios de su programa, la COMISIÓN, y las demás instancias inclusive a través de la firma de acuerdos específicos para implementación de programas y proyectos sectoriales orientados a la generación de empleos, al desarrollo de actividades productivas, a la capacitación laboral y al apoyo a jóvenes, niños y niñas no acompañados y mujeres jefas de hogar.-

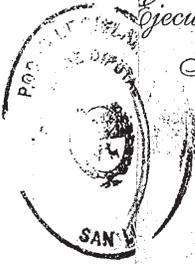
PUNTO FOCAL:

- (11) Para todos los efectos previstos en el presente acuerdo, en particular a efectos de canalizar propuestas y coordinar acciones de seguimientos, el **Ministerio de Inclusión Social de la Provincia de San Luis** asumirá tareas de coordinación y será el punto focal u organismo de contacto e interlocución con el ACNUR.-

VALIDEZ Y DENUNCIA:

- (12) El presente Memorando estará en vigencia el día siguiente de su firma y mantendrá su validez mientras no fuere denunciado. La denuncia por cualquiera de las partes podrá hacerse en forma unilateral, en cualquier momento, siempre que tal decisión sea notificada en forma fehaciente a la otra con una antelación de tres (3) meses.-

cl



Executive de la Provincia
San Luis



DERECHOS ADQUIRIDOS:

(13) La denuncia del Memorando o la conclusión de los Programas o Proyectos que hubieren sido originados en él, no afectarán en ninguna forma los derechos ya adquiridos por las personas de competencia del ACNUR y que residan a esa fecha en la Provincia de San Luis de acuerdo con la legislación local aplicable.-

PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:

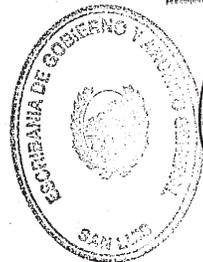
(14) Nada de lo establecido en el presente Acuerdo afectará las prerrogativas y prioridades especificadas en el Artículo 5, Sección 18 del Convenio sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, del 13 de Febrero de 1946, ni se considerará como anulación expresa o tácita de cualquier privilegio o inmunidad disfrutados por el ACNUR, sus funcionarios o personal.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil nueve, en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina.

[Handwritten signatures]

CERTIFICO que la presente fotocopia, que consta de 04 folios, es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy fe.

SAN LUIS, de 17 MAR 2009 de 20



[Handwritten signature]
ESCRIBANIA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVES (M)
Escribana



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis
Mesa de Entradas

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



San Luis, 20 de marzo de 2009

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de elevar para su conocimiento y consideración y a los fines que estime corresponder Expte. N° 066- F. 09- L. "B", nota de fecha 20-03-09 remitida por la señora María Adriana Bazzano Ministra de Inclusión y Desarrollo Humano. Ref.: Remite MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR). Consta de NUEVE (9) fojas útiles incluida la presente.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.


Ana Raddi

MESA DE ENTRADA



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

1º SESIÓN ORDINARIA – 1º REUNIÓN – 08 DE ABRIL DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Ana María Nicoletti, Juan José Laborda Ibarra y Pedro Risma referido a: Rinde homenaje a la memoria del Ex Presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín. Expediente N° 003 Folio 982 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA:

- 1- Resolución N° 001-P-CD-09 referida a: Conceder licencia como Diputado Provincial por el departamento La Capital al señor Don Julio Saúl Braverman, sin goce de dieta, a partir del día 09 de enero de 2009, y por el término que ejerza sus funciones en el Poder Ejecutivo, como Jefe de Programa San Luis Cine y Eventos Culturales, ad-referéndum del cuerpo. (MdE 001 F. 001/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 003 Folio 070 Año 2009 (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2- Resolución N° 013-P-CD-09 referida a: Trasladar para el día miércoles 8 de abril de 2009, a las 10:00 horas, la 1º Sesión Ordinaria del Período Legislativo Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 56-PE-07 (15/12/08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Establece la incorporación al ejido, radio y jurisdicción del municipio de El Trapiche, el municipio de La Florida, la localidad de Paso del Rey, la localidad de La Arenilla y la localidad de Pampa del Tamboreo. Expediente N° 103 Folio 101 Año 2008. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 04-PE-09 (30/03/09) mediante la cual adjunta copia certificada del Decreto de Necesidad de Urgencia N° 418-MHP-2009 por el cual la provincia de San Luis adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 206-2009 (Distribución y destino de los recursos que el Gobierno Federal dispone para la creación del "Fondo Federal Solidario"). Expediente Interno N° 025 Folio 078 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3 - Nota N° 05-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación de Juzgados de Urgencias. Expediente N° 003 Folio 102 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 4 - Nota N° 06-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación de la Dirección Provincial de Guardadiques, bajo cuya dependencia funcionará el Consejo Ejecutivo de Guardadiques. Expediente N° 004 Folio 102 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 5 - Nota N° 07-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modifica el Artículo 352 del Código Tributario de la Provincia, Ley N° VI-0490-2005 (Incorpora Inciso c). Expediente N° 005 Folio 001 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 6 - Nota N° 08-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modificación del Código Procesal Criminal de la Provincia (Artículos 81, 83, 85; 86, 103, 108 y 109) Ley N° VI-0152-2004 (5724*R) y Artículo 13 de la Ley N° X-0337-2004 (5613*R) (Policía. Ley Orgánica).** Expediente N° 006 Folio 001 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 7 - Nota N° 09-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial (Declara de Interés Provincial los Planes y Programas de Inversión vinculados a los sectores industrial, agropecuario, ganadero, minero, turístico, de nuevas tecnologías, de energías alternativas, inmobiliario y servicios).** Expediente N° 007 Folio 001 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 8 - Nota N° 21-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Implementa un Régimen de Crédito Fiscal a todos los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con destinos específicos.** Expediente N° 008 Folio 002 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 9 - Nota N° 22-PE-09 (01/04/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Convoca al electorado de la provincia de San Luis para el día 28 de junio de 2009, a fin de que se proceda a elegir Senadores, Diputados Provinciales e Intendentes Comisionados cuyos mandatos vencen el 10 de diciembre de 2009.** Expediente N° 009 Folio 002 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 287-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0650-2008 referida a: **Objeción de Conciencia.** Expediente Interno N° 413 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0650-2008)

- 2 - Nota N° 289-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0651-2008 referida a: **Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2008 de las Municipalidades de: Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las Lagunas, Navia, La Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley y Arizona.** Expediente Interno N° 414 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0651-2008)

- 3 - Nota N° 291-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0652-2008 referida a: **Modificación Ley N° VIII-0507-2006 "Fondo para el Desarrollo Agropecuario".** Expediente Interno N° 415 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0652-2008)

- 4 - Nota N° 293-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0653-2008 referida a: **Modificación del Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458*R) "Bioquímicos. Ejercicio de la Profesión".** Expediente Interno N° 416 Folio 063 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° XIV-0653-2008)

- 5 - Nota N° 295-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0654-2008 referida a: **Modificación del Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616*R) "Salud Humana. Ejercicios de los Profesionales y Actividades.** Expediente Interno N° 417 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° XIV-0654-2008)



6 - Nota N° 298-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 57-HCS-2008 referida a: Declarar de Interés Legislativo la realización del Festival de Rock-Nuevos Talentos, que se llevara a cabo el día 17 de enero de 2009 en la localidad de Santa Rosa del Conlara. Expediente Interno N° 426 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota N° 301-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IV-0655-2008 referida a: Las Sentencias Judiciales que condenen al Poder Judicial o al Estado Provincial, deberán ser afrontadas por el mismo con su Presupuesto de Gastos y Recursos. Expediente Interno N° 418 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IV-0655-2008)

8 - Nota N° 303-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0254-2008 referida a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2009. Expediente Interno N° 424 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0254-2008)

9 - Nota N° 305-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0656-2008 referida a: Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2009 de las Municipalidades de la provincia de San Luis (Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las Lagunas, Navia, La Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley, Arizona, Los Molles, San Jerónimo, Saladillo, Papagayos, Lafinur, Juan Jorba, Paso Grande, San José del Morro, Villa del Carmen, La Punilla, Potrero de los Funes, Zanjitas, Alto Pencoso, El Volcán, Anchorena, Batavia, Nueva Galia, Fortuna, Fortín El Patria, El Bagual, Villa de Praga, Las Aguadas, La Vertiente, Las Chacras, Carpintería, Villa Larca, Nogolí, Talita, Leandro N. Alem y de La Carolina). Expediente Interno N° 420 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0656-2008)

10 - Nota N° 307-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0657-2008 referida a: Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" Ley N° I-0001-2004 (5411*R). Expediente Interno N° 421 Folio 065 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0657-2008)

11 - Nota N° 309-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0658-2008 referida a: Ley de Generación de Empleos. Expediente Interno N° 425 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0658-2008)

12 - Nota N° 311-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0659-2008 referida a: Modifica Artículos de la Ley N° II-0034-2004 (5551*R) "Universidad de La Punta". Expediente Interno N° 422 Folio 065 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° II-0659-2008)

13 - Nota N° 313-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0660-2008 referida a: Aprueba Convenio de Transferencia de la Ruta Nacional N° 148 tramo: Empalme Ruta Nacional N° 188 (Limite San Luis-Córdoba) a la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 423 Folio 065 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VII-0660-2008)

14 - Nota N° 315-HCS-08 (17-12-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 58-HCS-2008 referida a: Designación de Integrantes de Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales para el periodo 2009. Expediente Interno N° 419 Folio 064 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Resolución N° 63-CD-08)

- 15 - Nota S/N° (15-12-08) del doctor Jorge Luis Pellegrini Presidente de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis adjunta Expediente N° 1663-MCS-08 referido a: Nota del señor doctor Héctor Toranzo, poniendo a disposición renuncia al cargo de Defensor del Pueblo Adjunto. Expediente Interno N° 437 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 16 - Nota N° 2-HCS-09 (01-04-09) adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-HCS-2009 referida a: Fija Audiencias Públicas en el Recinto de la Cámara de Senadores para designación de Magistrados de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial Expediente Interno N° 027 Folio 078 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N. (17-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-083721 correspondiente a Ordenanza Municipal N° 10-MC-08, colocación de reductores de velocidad sobre calle San Martín y calle Francisco de la Motta de la municipalidad de Cortaderas (Dpto. Chacabuco). (MdE 1056 F. 289/08 - Letra "M"). Expediente Interno N° 427 Folio 066 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 2 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-083494 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2008 de la municipalidad de El Volcán (Dpto. La Capital). (MdE 1042 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 431 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 3 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-092163 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Potrero de los Funes (Dpto. La Capital). (MdE 1044 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 432 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 4 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-095200 correspondiente a Código Tributario Municipal año 2009 de la municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pederñera). (MdE 1046 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 433 Folio 068 Año 2008. (dm)

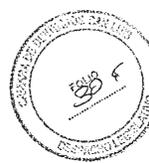
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 5 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-092448 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Villa de la Quebrada (Dpto. Belgrano). (MdE 1045 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 434 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)

- 6 - Nota S/N. (12-12-08) del señor Oscar Montero Contador Público Nacional. Jefe de Programa de Asuntos Municipales, referida a: Expte. N° 0000-2008-094444 correspondiente a Código Tarifario Municipal año 2009 de la municipalidad de Villa Larca (Dpto. Chacabuco). (MdE 1043 F. 287/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 435 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS-(Ley N° VI-0645-2008)



7 - Nota N° 418-MGJyC-08, (16-12-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, eleva copia de Decreto N° 6747-MGJyC-08 mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial, dispuso de la promulgación de Ley N° VI-0645-2008 "Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictados por Intendentes Comisionados". (MdE 1049 Folio 288/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 436 Folio 068 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° II-0645-2008)

8 - Oficio N° 476-SA-08, (30-12-08) del doctor Florencio Damian Rubio Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referido a: Adjunta Estadísticas correspondientes al Primero y Segundo Semestre del año 2007 y Primer Semestre de 2008, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. (MdE 1064 F. 290/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 438 Folio 069 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9 - Nota S/N°, (17-12-08) del señor Senador Nacional Luis Rubeo, (MC) Secretario Ejecutivo de la Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano, adjunta Resoluciones y Declaraciones aprobadas en el año 2008 en el marco de la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano. (MdE 011 Folio 002/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 001 Folio 069 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

10 - Nota N° 013-ME-09, (04-02-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Educación Silvia Rodríguez, remite Expediente 0000-2008-098171 respuesta a lo requerido mediante Solicitud de Informe N° 08-CD-2008 "Pedido de subvención de parte del Instituto Cultural Argentino de Educación Física". (MdE 012 Folio 002/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 002 Folio 070 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

11 - Nota N° 011-FE-2009 (16-02-09) del doctor Eduardo S. Allende Fiscal de Estado provincia de San Luis eleva informe individualizado de todos los Procesos Judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial. (MdE 021 F. 003/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 005 Folio 071 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12 - Nota N° 001941-2009 (16-02-09) del doctor Horacio Esber Director de Derecho Social del Defensor del Pueblo de la Nación referida a: Actuación N° 6750/08 caratulada "Defensor del Pueblo de la Nación sobre presunto impacto ambiental derivado de las ampliaciones del Gasoducto Beazley la Dormida, provincias de Mendoza y San Luis. (MdE 035 F. 005/09 Letra "E"). Expediente Interno N° 010 Folio 073 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: TRANSPORTE, INDUSTRIAS, COMERCIO Y MERCOSUR Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

13 - Nota S/N°, (05-03-09) del señor Concejal Oscar Adolfo Di Sisto Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis referida a: Invitar al Presidente de la Cámara de Diputados y por su intermedio a todas las funcionarias y mujeres trabajadoras, a participar de los Eventos Culturales que este Concejo ha programado con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, a desarrollarse el día 06 de marzo a las 19:00 en la vía Peatonal Rivadavia. Expediente Interno N° 012 Folio 073 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14 - Nota N° 37-IMLT-09, (02-03-09) de la señora Dominga Estela Torres Intendente Municipal La Toma (S.L.) referida a: Invitar al señor Presidente y a los miembros de la Cámara de Diputados a la Fiesta de los Pueblos que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2009 en la Casa de la Cultura. (MdE 044 F. 006/09 Letra "T"). Expediente Interno N° 013 Folio 074 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 15 - Nota N° 7-STJSL-2009, (12-03-09) del doctor Florencio Damian Rubio Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referida a: Da a conocer el estado de situación en la gestión jurisdiccional del Poder Judicial de la Provincia, con un mayor acento en los Tribunales de Primera Instancia, ante la vacancia en los juzgados y otras dependencias judiciales. (MdE 054 F. 007/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 014 Folio 074 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 16 - Nota S/N (12-03-09) del señor Eugenio Alberto Llambias Secretario Legislativo del Consejo de Deliberante de Villa Mercedes mediante la cual envía Declaración N° 435-D/2009 referida a: Adhiere a la propuesta realizada por el Senador Nacional por la provincia de San Luis, doctor Adolfo Rodríguez Saa, de creación de la Comisión Bicameral con el fin de establecer la legitimidad o no de la deuda Externa e Interna de la Nación Argentina. (MdE 061 F. 008/09 Letra "L"). Expediente Interno N° 015 Folio 074 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 17 - Nota S/N (12-03-09). del señor Eugenio Alberto Llambias Secretario Legislativo del Consejo de Deliberante de Villa Mercedes mediante la cual envía Declaración N° 436-D/2009 referida a: Reafirmar la posición del Gobierno de la provincia de San Luis con respecto a los actos discriminatorios que el Gobierno Nacional ejerce sobre el Pueblo Puntano. (MdE 062 F. 008/09 Letra "L"). Expediente Interno N° 016 Folio 075 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 18 - Nota Pronalci N° 100 (12-03-09), del señor Leandro Jarsun Coordinador Programa Nacional Contra la Impunidad Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, adjunta copia de Resolución MJSyDH N° 3214 (31-10-08), mediante la cual dejan sin efecto las Resoluciones SDH N° 27 (08-07-05), N° 30 (15-07-05) y N° 32, (28-07-05), se modifica la denominación del Programa y se redefinen sus objetivos y acciones, en tal sentido se invita se designe un funcionario para que se desempeñe como nexa con el Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad. (MdE 064 F. 009/09 Letra "J"). Expediente Interno N° 017 Folio 075 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 19 - Nota S/N (20-03-09) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano doña María Adriana Bazzano mediante la cual remite Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a efectos previstos por el Artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial. (MdE 066 Folio 009/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 019 Folio 076 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y DE INCLUSIÓN SOCIAL

- 20 - Oficio N° 526 (18-03-09) de la doctora Carolina Monte Riso Secretaria del Juzgado de Instrucción Penal y Correccional N° 3 Poder Judicial de San Luis referido a: Autos caratulados "Damnificado Mereno Luis Alberto - su denuncia - Expte 2787/07" solicita a la Cámara de Diputados informe con respecto al cargo de Defensor del Pueblo. (MdE 073 Folio 010/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 022 Folio 077 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

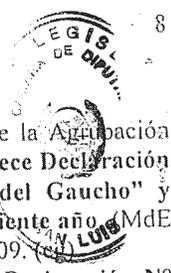
V - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N (17-12-08) del señor Abogado Francisco César Guiñazu referido a: Juicio Político a la señora Ministro Secretario de Estado de Educación Silvia Rodríguez. (MdE 1055 F. 289/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 428 Folio 067 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



- 2 - Nota S/N (19-12-08) de la señora María Rosa Cabañez Presidente Asociación Ayuda Mutua a pacientes con Artritis Reumatoidea (AMAR) agradeciendo al señor Presidente de la Cámara y por su intermedio a la señora Diputada D' Andrea María Elena, el apoyo brindado a dicha Asociación. (MdE 1059 F. 289/08 Letra "C"). Expediente Interno N° 429 Folio 067 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 42-CD-08)
- 3 - Nota S/N (16-12-08) del señor Jorge Brigido Gil Secretario General Asociación Personal de Empleados Legislativos San Luis (APEL - San Luis) referido a: Eleva análisis legal efectuado por la doctora Alba Grane Asesora Legal de la Federación Empleados Legislaturas República Argentina (FELRA), del Proyecto de Ley que propicia la reforma en el régimen de personal de la Honorable Legislatura de San Luis (Expte. 072 F. 091/08). (MdE 1048 F. 288/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 430 Folio 067 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 4 - Nota S/N (12-02-09) del doctor Juan Cristóbal Barbeito en representación de la Coalición Cívica y el Partido Socialista adjunta Anteproyecto de Ley referido a: Modificación Sistema Electoral-Implementación Sistema de Boleta Única de Sufragio, Ley N° XI-0345-2004 (5509 *R). (MdE 015 F. 002/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 004 Folio 070 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 5 - Nota S/N (13-02-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agronomía Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva Comunicado de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de febrero de 2009, mediante la cual resuelve ratificar el alerta y movilización, entrar en paro general (por tiempo indeterminado), asimismo solicita al señor Gobernador auspicio una asamblea general. (MdE 022 F. 003/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 006 Folio 071 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 6 - Nota S/N (19-02-09) de la señora Ingeniera Agrónoma Olga Marcela Ruiz adjunta Anteproyecto de Ley referido a: Principios para la Preservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, Impacto Ambiental. (MdE 026 F. 004/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 007 Folio 072 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- 7 - Nota S/N (24-02-09) del señor Marcelo Juárez Secretario General Departamento La Capital del Partido Socialista referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial (PEP) que a través del Poder que la asiste, determine por única vez la AYUDA ESCOLAR UNIVERSAL. (MdE 028 F 004/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 008 Folio 072 Años 2009. (ms)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 8 - Nota S/N (12-02-09) del señor Jorge Starker Gerente de la Empresa Multimol S.A. Manifiesta que habiendo tomado conocimiento que no se encuentra una Legislación apropiada para la exigencia del uso de colchones ignífugos en lugares donde se potencia el riesgo de incendio y sus consecuencias, se adjunta informe del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), (MdE 036 F 005/09 Letra "S"). Expediente Interno N° 009 Folio 072 Años 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 9 - Nota S/N (02-03-09) de la Asociación Vecinal Ex Punte Madera - Ex Ruta 7 referida a: Presentan anteproyecto de Ley "Corredor Turístico Histórico Dique Vulpani". (MdE 040 F 006/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 011 Folio 073 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



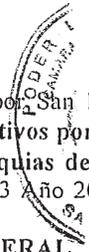
- 10 - Nota S/N (16-03-09) del señor Francisco César Jofre Presidente de la Asociación Gaucha de San Francisco del Monte de Oro mediante la cual agradece Declaración N° 70 referida a: Declara de Interés Legislativo la "Fiesta del Gaucho" y comunica la reprogramación para el sábado 11 de abril del corriente año (MdE 065 F 09/09 Letra "J"). Expediente Interno N° 018 Folio 075 Año 2009.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 70-CD-08)
- 11 - Nota S/N (20-03-09) de la doctora Estela Inés Bustos, doctora Virna Eguinoa y doctor Jorge Rudi mediante la cual adjuntan Anteproyecto de Ley referido a: Modificación al Código Procesal Penal Provincial. (MdE 067 Folio 009/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 020 Folio 076 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANO Y FAMILIA
- 12 - Nota S/N (23-03-09) del doctor Guillermo M. Belgrano Rawon Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis mediante la cual pone en conocimiento Resolución de fecha 20 de marzo del corriente año, emitida por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, en reunión realizada en esta Ciudad, que refiere a la crisis del servicio de justicia en la provincia de San Luis. (MdE 069 F 010/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 021 Folio 076 Año 2009. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 13 - Nota S/N (23-03-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva Comunicado de AMPPyA y de la Fundación-AMPPyA convocando a reunión el día 27 de marzo a las 10:00 en Belgrano y Rivadavia. (MdE 075 F. 011/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 023 Folio 077 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 14 - Nota S/N (23-03-09), del doctor Adolfo Aman Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes-San Luis mediante la cual pone en conocimiento fotocopia de Resolución referida a: Situación del Poder Judicial de la Provincia y diversos topicos, dada en la 1° Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) llevada a cabo el día 20 de marzo de 2009, en Potrero de los Funes. (MdE 076 F. 011/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 024 Folio 077 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 15 - Nota S/N (31-03-09) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva Anteproyecto referido a: Porcentajes para el Pago del Cargo Testigo de Maestro de Grado. (MdE 082 F. 012/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 026 Folio 078 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 16 - Nota S/N (26-03-09) del señor Jorge Olguin Presidente de la Asociación de Defensa de Usuarios y Consumidores (ADEUCO) mediante la cual remite petición referido a: Expendio de productos alimenticios y bebidas en establecimientos escolares y proponen que la provincia de San Luis adhiera a una campaña mundial para que la Organización Mundial de la Salud (OMS) elabore y controle un código internacional de comercialización, alimentos y bebidas no alcohólicas a los niños. (MdE 079 F. 011/09 Letra "O"). Expediente Interno N° 028 Folio 079 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

**VI - PROYECTOS DE LEY:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Régimen de coparticipación municipal. Expediente N° 001 Folio 101 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2- Con fundamentos del señor Diputado Autor Vallone Andrés Alberto referido a: Ley Provincial de Ajedrez Inicial Escolar. Expediente N° 002 Folio 102 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 3- Con fundamentos del señor Diputado Autor Claudio Peralta referido a: Establece nuevos límites del departamento Chacabuco. Expediente N° 010 Folio 002 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Juan José Dasso, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Graciela Mazzarino y Alicia Arrieta referido a: Declarar de "Interés Deportivo Legislativo", el Gran Premio Vicente Dupuy, a desarrollarse el día 12 de abril del corriente año. Expediente N° 001 Folio 981 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Juan José Dasso, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Augusto Ciccone, Maby Bertello, Héctor Hernández y Horacio Vivas referido a: La Cámara de Diputados veía con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial implemente un sistema de incentivo fiscal, durante el corriente año, a los comercios de la provincia que adopten el horario corrido de atención al público. Expediente N° 002 Folio 981 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Andrés Vallone, Alejandra Rubiolo, María Elena D'Andrea, Julio César Vallejo, Nora Videla, Oscar Saa y Maby Bertello referido a: Declara de Interés Provincial Legislativo, el V Congreso Nacional sobre Síndrome de Down, a realizarse los días 23, 24 y 25 de abril de 2009 en la localidad de Villa de Merlo. Expediente N° 004 Folio 982 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 4- Con fundamentos de los señores Diputados autores Norma García referido a: Adherir a la celebración del Día Mundial de la Salud, a conmemorarse el día 7 de abril de 2009. Expediente N° 005 Folio 982 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 5- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Declarar de Interés Legislativo, el V Congreso Nacional de Síndrome de Down 2009, a realizarse los días 23, 24 y 25 de abril del corriente año en la localidad de la Villa de Merlo. Expediente N° 006 Folio 983 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 6- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Rechaza el aumento de la tarifa del gas natural, dispuesto a través del Decreto N° 2067/08 del Poder Ejecutivo Nacional. Expediente N° 008 Folio 983 Año 2009. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR



VIII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, informe los motivos por los cuales el Canal Oficial de San Luis no transmitió en directo las exequias del ex Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín. Expediente N° 007 Folio 983 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IX - ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 104/08 – UNANIMIDAD - De la Comisión de Inclusión Social en el Expediente N° 177 Folio 969 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 230 Folio 008/08. Miembro Informante Diputada Bertello Maby Ángela. (dm)

X - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

07/04/09 13:00 hs

SESION DEL O.P. PE	Abn	DE	2009
DESTINADO A LA COMISION		Asuntos Const	
Derechos H y Familia y		Inclusion Social	

**SUMARIO****CÁMARA DE DIPUTADOS****9º SESIÓN ORDINARIA – 13 REUNIÓN – 01 DE JULIO DE 2009****ASUNTOS ENTRADOS:****I COMUNICACIONES OFICIALES:****a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 44-HCS-09 (10-06-09) adjunta copia auténtica de Declaración N° 2-HCS-2009 referida a: **Repudiar hechos vandálicos desplegados por desconocidos en contra de carteles de propagandas de diferentes Partidos Políticos**. Expediente N° 107 Folio 104 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**b) De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N° (26-05-09) del ingeniero Carlos E. Rovira Presidente de Cámara de Representantes de la provincia de Misiones referida a: **Convoca a participar del "Primer Foro Nacional de Abogados y Asesores de las Legislaturas Provinciales"**, a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones y Eventos de la ciudad de Posadas, Misiones, los días 17 y 18 de septiembre de 2009. (MdE 282 F. 038/09 Letra "R"). Expediente Interno N° 108 Folio 104 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO

- 2 - Oficio N° 244-STJSL-SJ-09 (10-06-09) del doctor Omar Esteban Uria, Presidente Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis referido a: **Autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Gobierno de la provincia de San Luis – Demanda Contenciosa Administrativa"**. (MdE 280 F. 038/09 Letra "U"). Expediente Interno N° 109 Folio 105 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 114-MGJyC-09 (05-06-09) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto referido a: **Adjunta copia de Decreto N° 1525 MGJyC-09 mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial dispuso aprobar la reglamentación de la Ley N° XII-0622-2008 "Régimen de Intendentes Comisionados"**. (MdE 272 F. 037/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 111 Folio 105 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N° (17-06-09) del doctor Omar Esteban Uria, Presidente Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis mediante la cual **remite fotocopia certificada de Acuerdo N° 351 de fecha 17 de junio referida a: Situación planteada en el Poder Judicial, ante reclamo salarial de empleados judiciales**. (MdE 288 F. 039/09 Letra "U"). Expediente Interno N° 113 Folio 106 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota S/N° (19-06-09) del doctor Omar Esteban Uria, Presidente Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis mediante la cual **acusa recibo de Declaración N° 09-CD-09, sobre estado de la Morgue del Policlínico Regional de Villa Mercedes, asimismo informa que se ha remitido al Ministerio de Salud un Proyecto de Convenio referido a la Morgue, adjunta fotocopia de nota donde consta devolución del Proyecto**. (MdE 289 F. 039/09 Letra "U"). Expediente Interno N° 114 Folio 106 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Declaración N° 09-CD-09)

- 6 - Nota S/N° (22-06-09) del doctor Antonio Tilca Martinez, Coordinador Provincial del Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante provincia de San Luis (CUCAILUIS) referida a: **Invita a la Primera Jornada Estratégica del INCUCAI Región Nuevo Cuyo, a realizarse en el Hotel Internacional Potrero de los Funes el día 10 de julio del corriente año**. (MdE 290 F. 039/09 Letra "T"). Expediente Interno N° 115 Folio 106 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 7- Nota N° 69-MHP-09 (30-06-09) de la contadora pública Lucia Teresa Nigra, Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública **mediante la cual eleva Cuentas de Inversión del Ejercicio 2008 del Gobierno de la provincia de San Luis, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492 *R) "Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis":** (MdE 341 F. 041/09 Letra "N"). Expediente Interno N° 116 Folio 107 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N° (27-05-09) de la señora Clementina Tévoli, padres, tutores y personal del Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" referida a: **Solicita la designación de personal de maestranza.** (MdE 281 F. 038/09 Letra "T"). Expediente Interno N° 110 Folio 105 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 2 - Nota S/N° (09-06-09) del señor Jorge Brígido Gil, Secretario General de la Asociación Personal de Empleados Legislativos San Luis (APEL) referida a: **Pone a conocimiento la integración de la Comisión Directiva de APEL San Luis.** (MdE 274 F. 037/09 Letra "J"). Expediente Interno N° 112 Folio 106 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo y Ruti Mónica referido a: **Expresa preocupación por la crisis que atraviesa la educación y solicita al Poder Ejecutivo Provincial, convocar a negociaciones paritarias.** Expediente N° 042 Folio 995 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo y Ruti Mónica referido a: **Solicita a los Ministerios de Educación y de Obra Pública e Infraestructura solucionar los problemas edilicios que afectan a la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract.** Expediente N° 043 Folio 995 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Rubiolo Beatriz, Bertello Maby, Zabala Guillermo, Mazzarino Graciela y Videla Nora referido a: **Declarar de Interés Legislativo la Segunda Fiesta Nacional de la Alegría, a realizarse los días 2, 3 y 4 de julio del corriente año en la Villa de Merlo.** Expediente N° 044 Folio 995 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisiones de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Familia y de Inclusión Social en el Expediente N° 033 Folio 010 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Aprueba Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).** Miembros Informantes Diputados Gatica Patricia, Ruiz de Miranda Ivonne y Torres María. (dm)

DESPACHO N° 008/09 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

V- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

30/06/09 13:30 hs

Ley



Homenaje Juan Domingo Perón

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Señora Diputada Ivone Ruiz de Miranda, para dar las Razones de Urgencia, del pedido de Apartamiento del Reglamento para tratar el Homenaje por la muerte del Gral. Juan Domingo Perón.

Sra. Ruiz: Señor Presidente. Señores Diputados hoy se cumple el 35º Aniversario de la desaparición física del Teniente General Juan Domingo Perón. El líder natural creador de uno de los más formidables movimientos nacionales y populares, no solo del país sino de la América toda estadista, pensador...

Sr. Presidente (Vallejo): Señora Diputada, le recuerdo estamos en las razones de urgencia simplemente, después se expone y dice lo que usted quiera.

Sra. Ruiz: Sí, estadista, pensador y un gran luchador por los derechos de los trabajadores. Estas serían las razones de necesidad y urgencia.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

En consecuencia se pone a consideración de los Señores Diputados el pedido de Apartamiento de Reglamento y Tratamiento Sobre Tablas, Homenaje a la muerte del Gral. Juan Domingo Perón. Los Señores Diputados que están por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad.

-7 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4

IV - 1

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Señora Diputada Patricia Gatica, para dar las Razones de Urgencia del pedido de Tratamiento Sobre Tablas del Romano IV, Punto 1) Despacho de Comisión.

Sra. Gatica: Gracias, Señor Presidente, este convenio fue firmado el 12 de Marzo de este año entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el representante regional por el Sur de América Latina de la Oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Este es un instrumento necesario que debe contar el Ministerio de Inclusión, que va a ser la Autoridad de Aplicación, por lo que debido a que varias Sesiones que no hemos podido sesionar, pido que se trate en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.



En consecuencia se pone a consideración de los Señores Diputados, el pedido de Tratamiento Sobre Tablas del Romano IV, Punto 1) Despacho de Comisión. Los

Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Disculpe Señor Diputado, sí.

Sr. Estrada Dubor: No ha ingresado en el Sumario de hoy el...

Sr. Presidente (Vallejo): Está en el Romano IV, punto 1)

Sr. Estrada Dubor: No, no pero no está el Despacho de la Comisión no está.

Sr. Presidente (Vallejo): La última hoja, Diputado, me dicen.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el pedido de Tratamiento Sobre Tablas; los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad.

- 8 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO

III - 2

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde dar la palabra al Señor Diputado Eduardo Gargiulo, para dar las razones de urgencia del pedido de Tratamiento Sobre Tablas del Romano III, punto 2) es un Proyecto de Declaración.

Sr. Gargiulo: Gracias, Señor Presidente, desde hace varios años la comunidad escolar de la Escuela 429, "Gregorio Agüero" de Justo Daract se viene movilizando para que se efectúen determinados arreglos en este establecimiento, algunos de ellos se han hecho; pero, evidentemente ha habido problemas o deficiencia en las reparaciones que han provocado que el mes pasado surgieran fisuras, grietas en las paredes, se pelaban las columnas, hubiera desprendimientos de mampostería; también, se llenaron los pozos ciegos. Todo lo cual provocó que se debieran suspender las clases durante varios días, porque los propios padres optaron por no mandar sus chicos al colegio, ante el peligro que implicaba para su salud; por ese motivo recogiendo la preocupación de los padres y este problema es que en esta Declaración le requerimos a los Ministerios de Educación e Infraestructura la máxima premura para solicitar para hacer estos arreglos en la Escuela; y, que se tomen las medidas de prevención para con la comunidad escolar. La razón de urgencia es precisamente esa, que ahora es más urgente que antes porque ya que están suspendido el ciclo lectivo, se ha adelantado el receso escolar por la "gripe A". Bueno, es una hermosa oportunidad para que infraestructura aprovecha y haga estos arreglos en



Este Bloque va a adherir, por supuesto, a la conmemoración del aniversario de su fallecimiento.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias. Señor Diputado.

Tiene la palabra la Señora Diputada Maby Bertello.

Sra. Bertello: Hoy conmemoramos la muerte del General Perón; el General Perón fue el creador del Partido Peronista, hoy P.J. o Partido Justicialista.

Hablar del General Perón, actividades, actitudes, vida privada, pública y política. es tema de horas y por años historiadores, políticos, militantes y contrincantes ya se han encargado de ello, solo se puede decir, que el líder de multitudes desde la década del '40 a la fecha no se ha podido borrar su nombre, sino que cada día más seguidores de su doctrina, que quieren un país justo, libre y soberano, se enfilan en sus líneas políticas, patrióticas y humanas, libran batallas.

En este pequeño homenaje, quiero dejar el nombre del General Perón en lo más alto de la historia de la República Argentina, que es el gran legado que como peronista le puedo dar.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Se pone a consideración de los Señores Diputados, la proposición de Homenaje e incluido el minuto de silencio propuesto por la Señora Diputada Informante, Diputada Ivone Ruiz de Miranda.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

Vamos a proceder a cumplir el minuto de silencio propuesto.

-Se procede al minuto de silencio-

-Así se hace.-

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados y el minuto de silencio ha quedado aprobada la proposición de Homenaje.

- 11 -

TRATAMIENTO PUNTO 7

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene ahora la palabra la Señora Diputada Patricia Gatica, para dar tratamiento al Romano IV-Punto 1 del Sumario, es un Despacho de Comisión.

///

gpm

Graciela Patricia Miranda



1/07/09

11:13 Hs.



Sra. Gatica: Gracias Señor Presidente, este es un Convenio firmado entre el Señor Cristian Castro, que es el representante regional para el sur de América Latina, de la oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, conocida como ACNUR, y el Señor gobernador de la provincia de San Luis, Doctor Alberto Rodríguez Saa. Convenio firmado con fecha 12 de marzo de este año.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 diciembre de 1.950, como uno de los múltiples esfuerzos realizados por la comunidad Internacional para brindar protección y asistencia a los refugiados.

En cumplimiento de esta tarea el ACNUR debe promover la celebración de acuerdos especiales con los gobiernos, las Organizaciones Intergubernamentales, las Organizaciones de la Sociedad Civil, para brindar protección y promover la integración local de los solicitantes de asilos, refugiados, apátridas y otras personas que necesitan protección internacional. En cumplimiento de esta misión el ACNUR, promueve la República Argentina la implementación de programas para brindar atención, acogidos humanitarios, orientación y apoyo a lo solicitado de asilo y refugiados facilitando su integración en el país.

La República Argentina ha asumido los compromisos internacionales en materia de protección y asistencia a solicitante de asilos y refugiados que fueron reiterados en el Plan de acción de Méjico para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina, adoptado en la ciudad de Méjico en noviembre del año 2.004.

Este programa, de autosuficiencia e integración llamados "Ciudades Solidarias del Plan de Acción de Méjico", se encuentra orientado a la protección e integración efectiva de refugiados asentados en los grandes centros urbanos de América Latina, a través de la ejecución de políticas públicas que reconozcan también sus derechos económicos, sociales y culturales.

Este Programa regional de reasentamiento solidario, ha sido uno de los compromisos más importantes asumidos por los gobiernos de América Latina en el marco del Plan de Acción reconociéndose que el reasentamiento, es una de las estrategias para fortalecer los mecanismos de protección y busca de soluciones para los refugiados con necesidades de protección en esta región.



La situación en que se encuentra gran parte de esa población, impone la necesidad de cooperación institucional, a fin de explorar nuevas vías que permitan a estas personas, el acceso a una vida digna y al goce de sus derechos fundamentales.

Este Acuerdo, se enmarca dentro de los esfuerzos y acciones locales dirigidas a asegurar los derechos de los solicitantes de asilos, refugiados apátridas y otras personas necesitadas de protección internacional en conformidad con las exposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos y refugiados aplicables en la República Argentina, en particular la Convención de 1.951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1.967, así como la Ley general de reconocimiento y protección de refugiados N° 26.165. Esta Ley N° 26.165 hace un llamado a las autoridades nacionales, provinciales y municipales a coordinar acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos de la Ley, en particular en lo que concierne a la protección de los derechos de los refugiados, la asistencia de los refugiados familiares y a su inserción en la vida social y económica del país, en virtud de las consideraciones expuestas el ACNUR y la provincia de San Luis, manifiesta que la Provincia puede ser considerada como una de las provincias solidarias abiertas a las recepción e integración de los refugiados y, por lo tanto un ámbito propicio para el establecimiento de un marco de cooperación inspirados en la realización de los objetivos y principios del Programa de Autosuficiencia e integración local y la elaboración de estrategias y la formulación, implementación de políticas orientadas a hacer efectivas la protección internacional y el proceso de integración local de los refugiados.

Por lo tanto, las partes intervinientes tienen como objetivo, que la ACNUR declara la provincia de San Luis como Provincia Solidaria, con los fines y alcances de este memorandum y a su vez este Acuerdo tiene como finalidad favorecer la cooperación interinstitucional entre la ACNUR y la provincia de San Luis, a efectos de asegurar la protección y busca de soluciones duraderas para los solicitantes de Asilos, refugiados, apátrida y otras personas que requieran protección internacional.

Debo resaltar, también, Señor Presidente, que para todos los efectos previstos en este Acuerdo y, en particular, a efectos de canalizar propuestas y coordinar acciones de seguimientos, el Ministerio de Inclusión Social de la provincia de San Luis, va asumir las tareas de coordinación y será el punto focal u organismo de contacto e interlocución con el ACNUR.



Por estas razones, Señor Presidente, pido la aprobación en general y particular de este Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señora Diputada. Se pone a consideración de los Señores Diputados, en general y en particular, el Romano IV, Despacho de Comisión, el Despacho 008 del 2.009, por mayoría que está en Expediente 033, folio 010/2.009, es un Proyecto de Ley referido a: Aprueba memorandum de entendimiento y cooperación entre la provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, ACNUR, los Señores Diputados que estén por la afirmativa sirvanse expresarlo

Así se hace

Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- 12 -

TRATAMIENTO PUNTO 8

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el señor Diputado Gargiulo para dar tratamiento a la solicitud de tratamiento sobre tablas al Romano III, punto 2) Proyecto de Declaración.

Sr. Gargiulo: Gracias, Señor Presidente, cuando adelanté las razones de urgencia ya me referí al tema, tiene que ver con el estado en que se encuentra la Escuela 429, "Gregorio Agüero" de Justo Daract. Los numerosos problemas edilicios, provocaron que los padres no mandaran sus hijos a la escuela, se suspendieron las clases algunos días. Por ese motivo es que han existido gestiones por parte de la Dirección del Establecimiento, entre otros, para que Infraestructura y el Ministerio de Educación aceleren los trabajos, simplemente esta declaración intenta presionar un poquito a los ámbitos públicos, para que lleven adelante estos trabajos y mucho más ahora que se ha dispuesto la suspensión de las actividades escolares en prevención de la gripe A. Por ese motivo en este Proyecto de Declaración, reclamamos premura a los Ministerios de Infraestructura y de Educación para que solucionen los problemas edilicios y que se tome las medidas preventivas de esas áreas para prevenir cualquier tipo de accidente en el establecimiento; hacemos moción de aprobación y le cedo la palabra a la Diputada Provincial Mónica Ruti, oriunda de Justo Daract, quien también ha estado siguiendo muy de cerca lo ocurrido es esta Escuela.



H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todas sus partes el Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), firmado el pasado 12 de marzo del año dos mil nueve, en la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, República Argentina.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a un día de julio de dos mil nueve.-
(mvr)

ES COPIA

FIRMADO:

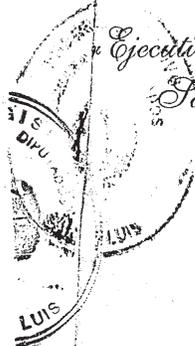
SAID ALUME SBODIO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Podon Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saíd Alume Sbodio
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Ejecutivo de la Provincia
San Luis



ESCRIBANIA DE GOBIERNO
MARIO NOÉ ESTEVES (H)
Escribano
UNHCR
ACNUR
Agencia de la ONU para los Refugiados



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACION ENTRE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)**

Provincia de San Luis – República Argentina

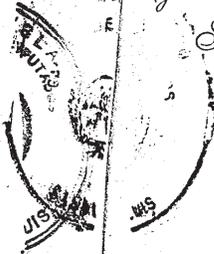
En la ciudad de San Luis, capital de la Provincia de San Luis, República Argentina, se reúnen el Sr. Cristian Koch - Castro, Representante Regional para el Sur de América Latina de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante el "ACNUR") y el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA en representación del Gobierno de la misma, (en adelante "La Provincia") y manifiestan:

-Que el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para en su Resolución N° 482 (V del 14 de Diciembre de 1950), como unos de los múltiples esfuerzos realizados por la comunidad internacional para brindar protección y asistencia a los refugiados.

-Que en cumplimiento de su tarea, el ACNUR debe promover la celebración de acuerdos especiales con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales interesadas y las organizaciones de la Sociedad Civil para **brindar protección y promover la integración local de los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, y otras personas que necesitan y merecen protección internacional.**

-Que en cumplimiento de su misión, el ACNUR promueve en la República Argentina la implementación de programas para brindar atención, acogida humanitaria, orientación y apoyo a los solicitantes de asilos y refugiados, facilitando su progreso de integración en el país.-

-Que la República Argentina ha asumido compromisos internacionales en materia de protección y asistencia a solicitantes de asilo y refugiados que fueron reiterados en el "PLAN DE ACCIÓN DE MÉXICO PARA FORTALECER LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS EN AMÉRICA LATINA", adoptado en la ciudad de México en Noviembre de 2004.-



Que el Programa de Autosuficiencia e Integración llamado "CIUDADES SOLIDARIAS" del Plan de Acción de México, se encuentra orientado a la protección e integración efectivas de refugiados asentados en los grandes centros urbanos de América Latina a través de la Ejecución de Políticas Públicas que reconozcan también sus derechos económicos, sociales y culturales.-

Que a su turno, el "Programa Regional de Reasentamiento Solidario" ha sido uno de los compromisos más importantes asumidos por los Gobiernos de América Latina, en el marco de dicho plan de acción, reconociéndose que el reasentamiento es una de las estrategias para fortalecer los mecanismos de protección y búsqueda de soluciones para los refugiados con necesidades de protección en la región.-

Que la situación en que se encuentra gran parte de esa población, imponen la necesidad de cooperación institucional a fin de explorar nuevas vías que permitan a estas personas el acceso a vida digna y al goce de sus derechos fundamentales.-

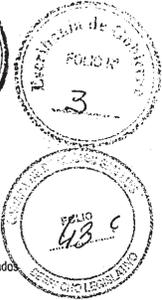
Que con el propósito y en el marco del respeto y promoción de los derechos y libertades fundamentales, la República Argentina ha firmado un acuerdo marco, con el ACNUR para establecer un programa de reasentamiento de refugiados en la Argentina.-

Que la Constitución Nacional de la República Argentina, tiene entre otros propósitos, afianzar la justicia, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino, gozando los extranjeros de los derechos civiles del ciudadano.-

Que en línea con estos objetivos, la Constitución de la Provincia de San Luis establece como principios de su sistema político el de **solidaridad y no discriminación arbitraria, plena participación política, económica, cultural y social de sus habitantes Artículo 4.** En el **Artículo 13** se instituye como valor fundamental el Respeto y Protección de la vida desde su concepción, **la dignidad y la integridad física y moral de la persona son intangibles.** Su respeto y protección es deber de todos y en especial de los poderes públicos. Evitar la **desaparición forzada de personas** es deber indelegable y permanente del Estado Provincial. El **Artículo 15** garantiza la libertad y respeto de la persona humana y el derecho humano a conservar la **nacionalidad originaria** - normativa que resulta de real atinencia a los fines del presente documento -, además el Estado provincial garantiza el derecho a la paz, la intimidad y la privacidad de la persona humana. El **Artículo 16** garantiza la igualdad ante la ley. Todos los habitantes tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexos, **origen étnico, idioma, religión, opiniones políticas y condiciones sociales.** El **Artículo 48** establece que el Estado brinda preferente **protección a la familia.**



Executivo de la Provincia
San Luis



ESCRIBANIA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVES(H)
Escriban

Los Artículos 49,50,51,52,53 de la Constitución Provincial, ordenan regimenes protectorio para la infancia; la juventud; la tercera edad; para los discapacitados al que tienen derecho todos los habitantes del territorio provincial sin ningún tipo de limitación arbitraria.

Que el Estado de la Provincia de San Luis garantiza la satisfacción de las **necesidades esenciales de la persona** (art.54) y extiende los beneficios del **seguro social** a toda la población, con carácter integral e irrenunciable (art.55). El Artículo 57 establece que el Estado de la Provincia garantiza el pleno goce y acceso a los servicios de salud para todos los habitantes. Los Articulos 70 y 71 aseguran el acceso a la educación, con preferente acento en el **núcleo familiar, en la formación permanente** y en capacitación de todos los habitantes.

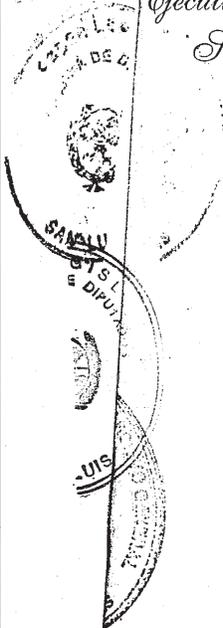
El **artículo 11** - en un todo acuerdo con los principios que sustentan la creación del ACNUR y de la ONU - establece el mas irrestricto goce para todos los habitantes de todo derecho y garantía normada en la Constitución Nacional y todo otro que se infiera de la libertad, igualdad y dignidad de la persona humana, de los requerimientos de la justicia social, de los principios de la democracia, de la soberanía del pueblo, de la forma republicana de gobierno, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados universales o regionales de derechos humanos ratificados por la Nación.

Que el presente Acuerdo se enmarca dentro de los esfuerzos y acciones locales dirigidas a asegurar los derechos de los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y otras personas necesitadas de protección internacional, en conformidad con las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos y refugiados aplicables en la República Argentina, en particular la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como por la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165.-

Que la Ley 26.165, hace un llamado a las autoridades nacionales, provinciales y municipales a coordinar acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos de la ley y en particular en lo que concierne a la protección de los derechos de los refugiados, a la asistencia de los refugiados y sus familiares y a su inserción en la vida social y económica del país que en virtud de las consideraciones expuestas, el ACNUR y la Provincia de San Luis, manifiestan que la provincia puede ser considerada como una Provincia Solidaria, abierta a la recepción e integración de refugiados y por lo tanto, un ámbito propicio para:

CR

Ejecutivo de la Provincia
San Luis



ESCRIBANIA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVES
Escribano

UNHCR
ACNUR



- 1) El establecimiento de un marco de cooperación, inspirado en la realización de los objetivos y principios del Programa de Autosuficiencia e Integración Local "Ciudades Solidarias" y Reasentamiento Solidario"; 2) La elaboración de estrategias y la formulación e implementación de políticas orientadas a hacer efectiva la protección internacional y el proceso de integración local de los Refugiados.-

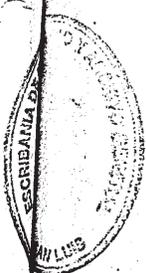
Por lo que las partes convienen lo siguiente:

OBJETO:

- (1) El ACNUR declara a la PROVINCIA DE SAN LUIS, como provincia SOLIDARIA, con los fines y alcances del presente memorando.
- (2) El presente Acuerdo, tiene por finalidad favorecer la cooperación Interinstitucional entre la ACNUR y la Provincia de San Luis a efectos de asegurar la protección y búsqueda de soluciones duraderas para los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y otras personas que requieran protección internacional (en adelante las "Personas de competencia de la ACNUR"), promoviendo en la implementación de acciones, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos del Programa de Ciudades Solidarias y de Reasentamiento Solidario del "Plan de Acción de México para fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados de América Latina.-

COMISION INTERMINISTERIAL:

- (3) La Provincia de San Luis establecerá y promoverá el funcionamiento de una Comisión Interministerial (en adelante la Comisión) conformada por el ACNUR y sus socios operativos, así como por representantes de los Ministerios y/o Secretarías y/o Programas y/o Organizaciones No Gubernamentales, cuyo objeto de constitución sea el trabajo solidario, obtenga reconocimiento gubernamental y sean competentes en Materia de Trabajo, Salud, Niñas o Niños y adolescentes; educación, formación, capacitación, Servicios Públicos y Desarrollo Social.- La Comisión estará integrada con otras instituciones, en especial con aquellas que tuvieren por mandato o finalidad la protección e integración de la población de competencia del ACNUR.-



Handwritten initials 'CX'.



ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

MARCO NOE ESTEVES (H)
Escribano

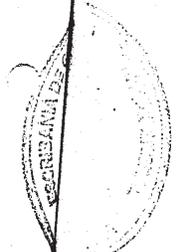
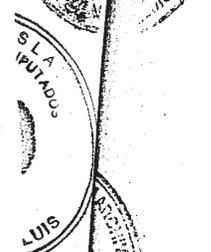


COORDINACIÓN:

(4) La Comisión será presidida y coordinada por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Provincia de San Luis y se reunirá las veces que sea necesario para el cumplimiento de los fines estipulados en el presente convenio. En particular, y en atención a las competencias específicas asignadas por la Ley General de reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, a la Comisión para los Refugiados (Co.Na.Re.), la Comisión coordinará con ésta última todas las acciones que fueran conducentes al cumplimiento de los objetivos previstos en el presente y en la mencionada Ley.-

MISION DE LA COMISIÓN:

- (5) La Comisión tendrá las siguientes funciones: I) Evaluar las condiciones en que se encuentran las personas de competencia del ACNUR en la Provincia de San Luis, así como las necesidades específicas y/o las dificultades prácticas que enfrentan o podrían enfrentar en la realización de sus derechos humanos; II) Definir planes estratégicos e intervenciones específicas a fin de facilitar su acceso a planes y/o programas públicos tales como subsidios familiares, planes y programas de vivienda o de soluciones habitacionales; planes de política alimentaria; apoyo a micro emprendimientos, integración en el sistema educativo, acceso afectivo al sistema de salud, incluido el tratamiento psicológico para personas sobrevivientes de tortura o víctimas de trauma o violencia física sexual, capacitación para el empleo y orientación laboral, etc.-
- (6) La provincia de San Luis, asignará recursos humanos para apoyar la integración local de los refugiados. Asimismo, facilitará la inclusión de los niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados, especialmente si se encuentran no acompañados o separados de sus familias, en los programas locales orientados a asegurar su apoyo, orientación y protección, especialmente en lo referido a marcos escolares provinciales o municipales, formales y no formales, ayudando en su nivelación y/o apoyo escolar.-
- (7) Oportunamente la Comisión desarrollará un Plan de Acción o Protocolo de Atención para la recepción, acogida, atención, orientación y asistencia de las personas de competencia del ACNUR. A este fin, el ACNUR brindará apoyo, asistencia y asesoramiento técnico, propiciando la incorporación de la perspectiva de edad, género y diversidad, así como un enfoque de derechos humanos en los planes, programas y protocolos respectivo.- En el desarrollo e implementación de proyectos, tendrán en cuenta el derecho de las personas de competencia del ACNUR de participar activamente en las decisiones que los afecten.-



CK

PODER EJECUTIVO
SAN LUIS
DIPUTADOS
SAN LUIS

Executivo de la Provincia
San Luis

ESCRIBANIA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVES (H)
Escribano

07
UNHCR ACNUR
Agencia de la ONU para los Refugiados
COMISION DE JUEGOS OLIMPICOS
VOLIP 46

COOPERACION DEL ACNUR

- (8) El ACNUR apoyará todos los esfuerzos locales que sean realizados para la asistencia de la población de su competencia, en especial, cooperará en el diseño e implementación de programas destinados a apoyar a los refugiados que habiten en la Provincia de San Luis o llegaren a residir en ella a través de Programa de Reasentamiento. El programa podrá contemplar aspectos tales como el asesoramiento o asistencia psicológica, legal y orientación para la búsqueda de empleo. Siempre que sea necesarios, serán complementarios de los que sean brindados a nivel local en materia de apoyo para subsistencia, alojamiento, educación, salud y documentación.-
- (9) A los efectos de los proyectos o programas de integración local que pudieran diseñarse e implementarse, así como en todo lo relativo al acceso de las personas de competencia del ACNUR a los programas de asistencia o ayudas públicas provinciales (incluida vivienda, educación, salud, becas, etc.), se tendrá especialmente en cuenta que cuando para el ejercicio de sus derechos fundamentales, dichas personas debieran solicitar la asistencia o servicios consulares de su país de origen, al que no pueden recurrir, se tomarán medidas oportunas y apropiadas para asistir al refugiado, respetando su derecho a no solicitar asistencia de las autoridades del gobierno de su país de nacionalidad o residencia habitual.-

COOPERACIÓN:

- (10) El ACNUR impulsará activamente la cooperación y coordinación efectiva entre los socios de su programa, la COMISIÓN, y las demás instancias inclusive a través de la firma de acuerdos específicos para implementación de programas y proyectos sectoriales orientados a la generación de empleos, al desarrollo de actividades productivas, a la capacitación laboral y al apoyo a jóvenes, niños y niñas no acompañados y mujeres jefas de hogar.-

PUNTO FOCAL:

- (11) Para todos los efectos previstos en el presente acuerdo, en particular a efectos de canalizar propuestas y coordinar acciones de seguimientos, el **Ministerio de Inclusión Social de la Provincia de San Luis** asumirá tareas de coordinación y será el punto focal u organismo de contacto e interlocución con el ACNUR.-

VALIDEZ Y DENUNCIA:

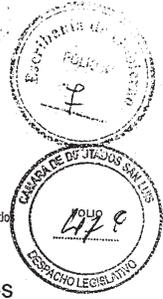
- (12) El presente Memorando estará en vigencia el día siguiente de su firma y mantendrá su validez mientras no fuere denunciado. La denuncia por cualquiera de las partes podrá hacerse en forma unilateral, en cualquier momento, siempre que tal decisión sea notificada en forma fehaciente a la otra con una antelación de tres (3) meses.-

ESCRIBANIA DE GOBIERNO
SAN LUIS

cl

08
Ejecutivo de la Provincia
San Luis

UNHCR
ACNUR
Agencia de la ONU para los Refugiados



DERECHOS ADQUIRIDOS:

(13) La denuncia del Memorando o la conclusión de los Programas o Proyectos que hubieren sido originados en él, no afectarán en ninguna forma los derechos ya adquiridos por las personas de competencia del ACNUR y que residan a esa fecha en la Provincia de San Luis de acuerdo con la legislación local aplicable.-

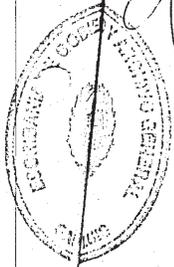
PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:

(14) Nada de lo establecido en el presente Acuerdo afectará las prerrogativas y prioridades especificadas en el Artículo 5, Sección 18 del Convenio sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, del 13 de Febrero de 1946, ni se considerará como anulación expresa o tácita de cualquier privilegio o inmunidad disfrutados por el ACNUR, sus funcionarios o personal.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil nueve, en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina.-----

El presente documento es una copia de un original de *OF* fecha 17 de marzo del 2009 que para los efectos de la ley, del día

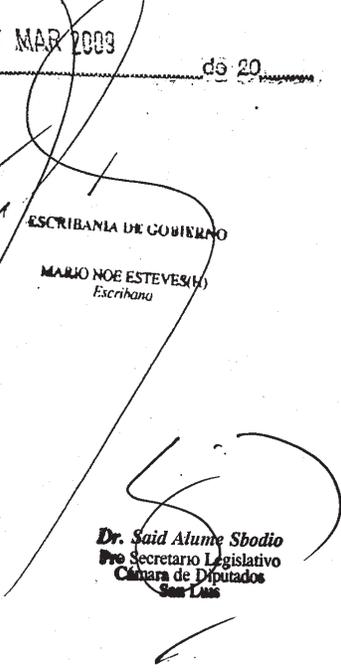
SAN LUIS, Co. 17 MAR 2009 de 20



ESCRIBANIA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVES (s)
Escribano

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Atame Sbodio
Pro Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 1 de julio de 2009.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 033 Folio 010 Año 2009, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Aprueba Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la provincia de San Luis y el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Sbodio
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 124-DL-09
(mvr)

2

Comara de Senadores
Recibi de Despacho Legislativo Nota No. 124- DL-09 adjunta. Como Expediente 023 FOLO AÑO 2009 Proyecto de Ley con Mediciones ref. a: Aprobacion Memorando de Entendimiento y Cooperacion entre la provincia de San Luis y el alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

HONRABLE CAMARA DE SENADORES	
Aprobada	20/07/09
Fecha de Emision	12/11/09
Firma	Juanes Vallejo





27



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 21-HCS-09.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Derechos Humanos y Familia, han considerado el Expte. N° 27-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Aprueba Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la Provincia de San Luis y el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todas sus partes el Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la Provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), firmado el pasado 12 de marzo del año dos mil nueve, en la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, República Argentina.-

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a cuatro días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-
aeo

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA:

Sdor. **DIEGO JAVIER BARROSO**
Vice-Presidente

Sdor. **SERGIO ANTONIO ALVAREZ**
Presidente

Sdora. **MARÍA ANTONIA SALINO**
Secretaria

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Sdora. **GLORIA ISABEL PETRINO**
Vice-Presidenta

Sdora. **MARÍA ANTONIA SALINO**
Presidenta

Sdora. **MIRTHA BEATRIZ OCHOA**
Secretaria



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
18° Reunión- 16° Sesión Ordinaria – Miércoles 12 de Agosto de 2009.-

ORDEN DEL DÍA:

DESPACHO N° 21-HCS-09.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Derechos Humanos y Familia, han considerado el Expte. N° 27-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprueba Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la Provincia de San Luis y el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)”.-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todas sus partes el Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la Provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) firmado el pasado 12 de marzo del año dos mil nueve, en la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, República Argentina.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a cuatro días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-
aeo

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA:

Presidente: Sdor. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Vice-Presidente: Sdor. DIEGO JAVIER BARROSO
Secretaria: Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Presidenta: Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Vice-Presidenta: Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Secretaria: Sdora. MIRTHA BEATRIZ OCHOA



Sr. Presidente (Pellegrini). Hay una moción de pasar a sesión secreta que formula la señora senadora Gloria Isabel Petrino. Está a consideración del cuerpo solicito a los que estén por la afirmativa levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente (Pellegrini). Voy a solicitar a los empleados, a los no pertenecientes directamente con el cuerpo, que por favor se retiren.

- Siendo las 15:03 se pasa a sesión secreta -

- Siendo las 15:06 se reanuda la sesión pública -

8

**APRUEBA MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y
COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
REFUGIADOS (ACNUR)**

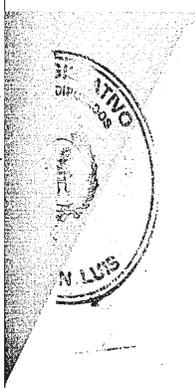
Sra. Petrino. Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini). Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

Sra. Petrino. Es para referirme al Despacho N° 21-HCS-09 que han emitido en conjunto las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Derechos Humanos y Familia que trata sobre el Proyecto de Ley, referido a: Aprueba el Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la Provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El Acuerdo de referencia ha sido suscripto en la ciudad de San Luis entre Cristián Koch Castro representante regional del Sur de América Latina de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis Doctor Alberto Rodríguez Saá.

El documento suscripto tiene por propósito brindar protección y promover la integración local de los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y otras personas que necesiten y merezcan protección internacional.



Que es misión del ACNUR instrumentar programas tendientes a brindar atención, acogida humanitaria, orientación y apoyo a los solicitantes de asilos y refugiados, lo que impone la necesidad de cooperación institucional, como en el caso, a fin de explorar nuevas vías de acción tendientes a que estas personas puedan acceder a una vida digna y que gocen de sus derechos fundamentales.

En el marco legal que brinda el Convenio en consideración, la Provincia de San Luis establecerá y promoverá el funcionamiento de una Comisión Inter Ministerial conformada por el ACNUR, sus socios operativos, representantes de los Ministerios y/o Secretarías y/o Programas y Organizaciones No Gubernamentales cuyo objeto de constitución sea el trabajo solidario, obtenga el reconocimiento gubernamental y sean competentes en materia de trabajo, salud niños, niñas y adolescentes, educación, formación, capacitación, servicios públicos y desarrollo social.

La Comisión antes aludida, será presidida y coordinada por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Provincia.

El presente Convenio, es acorde con los principios establecidos en nuestra Constitución Provincial en orden a la solidaridad y no discriminación arbitraria, plena participación política, económica, cultural y social de sus habitantes el respeto y protección de la vida desde su concepción, la dignidad y la integridad física y moral de las personas, la libertad y respeto a la persona humana y el derecho humano a conservar la nacionalidad originaria entre otros derechos fundamentales.

Por las razones expuestas pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo aprobando el presente despacho. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini). Está a consideración de los señores senadores, solicito a quienes estén de acuerdo con el proyecto presentado por la senadora Gloria Isabel Cetrino, se sirvan levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Sra. Salino. Pido la palabra señor presidente.



Legislatura de San Luis

Ley N° VII-0667-2009.....

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

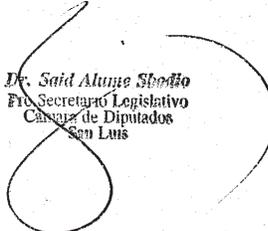
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Ley

- ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todas sus partes el Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la Provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), firmado el pasado 12 de marzo del año dos mil nueve, en la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, República Argentina.-
- ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

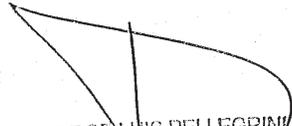
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-
aco

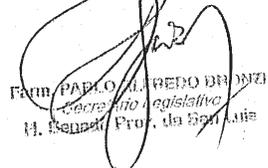

PATRICIA NORMA GATICA
 VICE PRESIDENTE 1°
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


 Dr. Said Alume Shodio
 Pro. Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

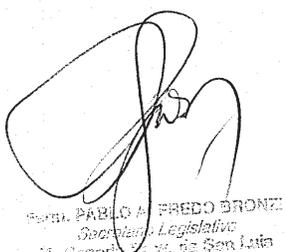

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


 DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
 Presidente
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis


 FERNÁN PABLO ALFREDO BRONZI
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Senadores
 San Luis

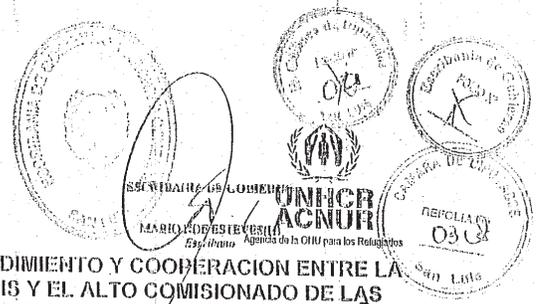
ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


 FERNÁN PABLO ALFREDO BRONZI
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Senadores
 San Luis



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACION ENTRE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)**

Provincia de San Luis - República Argentina

ES COPIA

[Signature]
FERRER, PABLO ALBERTO FERRER
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
Dr. Saúl Alume Stollio
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

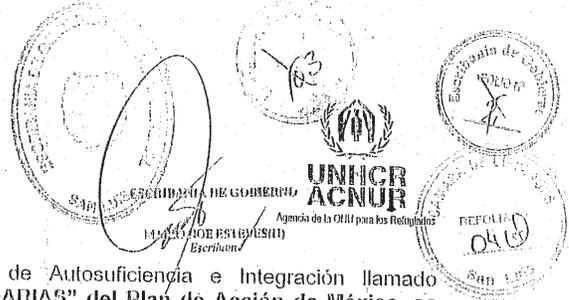
En la ciudad de San Luis, capital de la Provincia de San Luis, República Argentina, se reúnen el Sr. Cristian Koch - Castro, Representante Regional para el Sur de América Latina de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante el "ACNUR") y el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA en representación del Gobierno de la misma, (en adelante "La Provincia") y manifiestan:

- Que el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para en su Resolución N° 482 (V del 14 de Diciembre de 1950), como uno de los múltiples esfuerzos realizados por la comunidad internacional para brindar protección y asistencia a los refugiados.
- Que en cumplimiento de su tarea, el ACNUR debe promover la celebración de acuerdos especiales con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales interesadas y las organizaciones de la Sociedad Civil para **brindar protección y promover la integración local de los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, y otras personas que necesitan y merecen protección internacional.**
- Que en cumplimiento de su misión, el ACNUR promueve en la República Argentina la implementación de programas para brindar atención, acogida humanitaria, orientación y apoyo a los solicitantes de asilos y refugiados, facilitando su progreso de integración en el país.-
- Que la República Argentina ha asumido compromisos internacionales en materia de protección y asistencia a solicitantes de asilo y refugiados que fueron reiterados en el "PLAN DE ACCIÓN DE MÉXICO PARA FORTALECER LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS EN AMÉRICA LATINA", adoptado en la ciudad de México en Noviembre de 2004.-

[Signature]



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



LEG. LEGISLATIVO

Que el Programa de Autosuficiencia e Integración llamado "CIUDADES SOLIDARIAS" del Plan de Acción de México, se encuentra orientado a la protección e integración efectivas de refugiados asentados en los grandes centros urbanos de América Latina a través de la Ejecución de Políticas Públicas que reconozcan también sus derechos económicos, sociales y culturales.-

Que a su turno, el "Programa Regional de Reasentamiento Solidario" ha sido uno de los compromisos más importantes asumidos por los Gobiernos de América Latina, en el marco de dicho plan de acción, reconociéndose que el reasentamiento es una de las estrategias para fortalecer los mecanismos de protección y búsqueda de soluciones para los refugiados con necesidades de protección en la región.-

Que la situación en que se encuentra gran parte de esa población, imponen la necesidad de cooperación institucional a fin de explorar nuevas vías que permitan a estas personas el acceso a vida digna y al goce de sus derechos fundamentales.-

Que con el propósito y en el marco del respeto y promoción de los derechos y libertades fundamentales, la República Argentina ha firmado un acuerdo marco, con el ACNUR para establecer un programa de reasentamiento de refugiados en la Argentina.-

Que la Constitución Nacional de la República Argentina, tiene entre otros propósitos, afianzar la justicia, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino, gozando los extranjeros de los derechos civiles del ciudadano.-

Que en línea con estos objetivos, la Constitución de la Provincia de San Luis establece como principios de su sistema político el de **solidaridad y no discriminación arbitraria, plena participación política, económica, cultural y social de sus habitantes Artículo 4.** En el **Artículo 13** se instituye como valor fundamental el **Respeto y Protección de la vida desde su concepción, la dignidad y la integridad física y moral de la persona son intangibles.** Su respeto y protección es deber de todos y en especial de los poderes públicos. Evitar la **desaparición forzada de personas** es deber indelegable y permanente del Estado Provincial. El **Artículo 15** garantiza la libertad y respeto de la persona humana y el derecho humano a conservar la **nacionalidad originaria** - normativa que resulta de real atinencia a los fines del presente documento -, además el Estado provincial garantiza el derecho a la paz, la intimidad y la privacidad de la persona humana. El **Artículo 16** garantiza la igualdad ante la ley. Todos los habitantes tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexos, **origen étnico, idioma, religión, opiniones políticas y condiciones sociales.** El **Artículo 48** establece que el Estado brinda preferente protección a la familia

[Signature]
FOM. PABLO ALFONSO BONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Provincial de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Signature]
Dr. Solís Alume Sbedio
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



SECRETARÍA DE GOBIERNO
HAIRO HOE ESTEVES (H)
Escritor

ES COPIA

Los Artículos 49,50,51,52,53 de la Constitución Provincial, ordenan regimenes protectorio para la infancia; la juventud; la tercera edad; para los discapacitados al que tienen derecho todos los habitantes del territorio provincial sin ningún tipo de limitación arbitraria.

Que el Estado de la Provincia de San Luis garantiza la satisfacción de las **necesidades esenciales de la persona** (art.54) y extiende los beneficios del **seguro social** a toda la población, con carácter integral e irrenunciable (art.55). El Artículo 57 establece que el Estado de la Provincia garantiza el pleno goce y acceso a los servicios de salud para todos los habitantes. Los Artículos 70 y 71 aseguran el acceso a la educación, con preferente acento en el **núcleo familiar, en la formación permanente** y en capacitación de todos los habitantes.

El **artículo 11** - en un todo acuerdo con los principios que sustentan la creación del ACNUR y de la ONU - establece el mas irrestricto goce para todos los habitantes de todo derecho y garantía normada en la Constitución Nacional y todo otro que se infiera de la libertad, igualdad y dignidad de la persona humana, de los requerimientos de la justicia social, de los principios de la democracia, de la soberanía del pueblo, de la forma republicana de gobierno, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados universales o regionales de derechos humanos ratificados por la Nación.

Que el presente Acuerdo se enmarca dentro de los esfuerzos y acciones locales dirigidas a asegurar los derechos de los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y otras personas necesitadas de protección internacional, en conformidad con las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos y refugiados aplicables en la República Argentina, en particular la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como por la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165.-

Que la Ley 26.165, hace un llamado a las autoridades nacionales, provinciales y municipales a coordinar acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos de la ley y en particular en lo que concierne a la protección de los derechos de los refugiados, a la asistencia de los refugiados y sus familiares y a su inserción en la vida social y económica del país que en virtud de las consideraciones expuestas, el ACNUR y la Provincia de San Luis, manifiestan que la provincia puede ser considerada como una Provincia Solidaria, abierta a la recepción e integración de refugiados y por lo tanto, un ámbito propicio para:

Dr. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

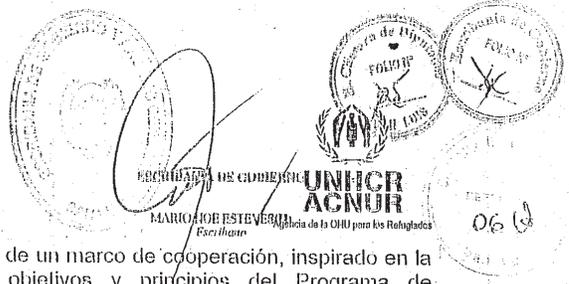
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. Saúl Jaime Sheditó
Pro Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



ES COPIA

- 1) El establecimiento de un marco de cooperación, inspirado en la realización de los objetivos y principios del Programa de Autosuficiencia e Integración Local "Ciudades Solidarias" y Reasentamiento Solidario"; 2) La elaboración de estrategias y la formulación e implementación de políticas orientadas a hacer efectiva la protección internacional y el proceso de integración local de los Refugiados.-

Por lo que las partes convienen lo siguiente:

OBJETO:

- (1) El ACNUR declara a la PROVINCIA DE SAN LUIS, como provincia SOLIDARIA, con los fines y alcances del presente memorando.
- (2) El presente Acuerdo, tiene por finalidad favorecer la cooperación Interinstitucional entre la ACNUR y la Provincia de San Luis a efectos de asegurar la protección y búsqueda de soluciones duraderas para los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y otras personas que requieran protección internacional (en adelante las "Personas de competencia de la ACNUR"), promoviendo en la implementación de acciones, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos del Programa de Ciudades Solidarias y de Reasentamiento Solidario del "Plan de Acción de México para fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados de América Latina.-

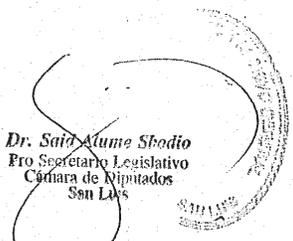
COMISION INTERMINISTERIAL:

(3) La Provincia de San Luis establecerá y promoverá el funcionamiento de una Comisión Interministerial (en adelante la Comisión) conformada por el ACNUR y sus socios operativos, así como por representantes de los Ministerios y/o Secretarías y/o Programas y/o Organizaciones No Gubernamentales, cuyo objeto de constitución sea el trabajo solidario, obtenga reconocimiento gubernamental y sean competentes en Materia de Trabajo, Salud, Niñas o Niños y adolescentes; educación, formación, capacitación, Servicios Públicos y Desarrollo Social.- La Comisión estará integrada con otras instituciones, en especial con aquellas que tuvieren por mandato o finalidad la protección e integración de la población de competencia del ACNUR.-



Firm. **PABLO ALFREDO BRONZI**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

*Procurador Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámaras de Representantes
San Luis*



Dr. **Said Atuma Shodio**
Pro Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

CX



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



UNHCR
ACNUR

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

Agencia de la ONU para los Refugiados

07 (d)

MARCO HOE ESTEVES (H)
Escriban

ES COPIA

COORDINACIÓN:

(4) La Comisión será presidida y coordinada por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Provincia de San Luis y se reunirá las veces que sea necesario para el cumplimiento de los fines estipulados en el presente convenio. En particular, y en atención a las competencias específicas asignadas por la Ley General de reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, a la Comisión para los Refugiados (Co.Na.Re.), la Comisión coordinará con ésta última todas las acciones que fueran conducentes al cumplimiento de los objetivos previstos en el presente y en la mencionada Ley.-

MISION DE LA COMISION:

- (5) La Comisión tendrá las siguientes funciones: I) Evaluar las condiciones en que se encuentran las personas de competencia del ACNUR en la Provincia de San Luis, así como las necesidades específicas y/o las dificultades prácticas que enfrentan o podrían enfrentar en la realización de sus derechos humanos; II) Definir planes estratégicos e intervenciones específicas a fin de facilitar su acceso a planes y/o programas públicos tales como subsidios familiares, planes y programas de vivienda o de soluciones habitacionales; planes de política alimentaria; apoyo a micro emprendimientos, integración en el sistema educativo, acceso afectivo al sistema de salud, incluido el tratamiento psicológico para personas sobrevivientes de tortura o víctimas de trauma o violencia física sexual, capacitación para el empleo y orientación laboral, etc.-
- (6) La provincia de San Luis, asignará recursos humanos para apoyar la integración local de los refugiados. Asimismo, facilitará la inclusión de los niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados, especialmente si se encuentran no acompañados o separados de sus familias, en los programas locales orientados a asegurar su apoyo, orientación y protección, especialmente en lo referido a marcos escolares provinciales o municipales, formales y no formales, ayudando en su nivelación y/o apoyo escolar.-
- (7) Oportunamente la Comisión desarrollará un Plan de Acción o Protocolo de Atención para la recepción, acogida, atención, orientación y asistencia de las personas de competencia del ACNUR. A este fin, el ACNUR brindará apoyo, asistencia y asesoramiento técnico, propiciando la incorporación de la perspectiva de edad, género y diversidad, así como un enfoque de derechos humanos en los planes, programas y protocolos respectivo.- En el desarrollo e implementación de proyectos, tendrán en cuenta el derecho de las personas de competencia del ACNUR de participar activamente en las decisiones que los afecten.-

Firma: **PAULO ALFARDO BRONZI**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Podon Legislativo
Secretaria Legislativa
Comara de Senadores
San Luis

Dr. Said Alique Shodio
Pro Secretario Legislativo
Comara de Diputados
San Luis


Podon Legislativo
Comara de Diputados
San Luis



*Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis*



**UNHCR
ACNUR**

Agencia de la ONU para los Refugiados

ESCRIBANIA DE GOBIERNO
MARIO ROE ESTEBAN
Escritorio



ES COPIA

COOPERACION DEL ACNUR

- (8) El ACNUR apoyará todos los esfuerzos locales que sean realizados para la asistencia de la población de su competencia, en especial, cooperará en el diseño e implementación de programas destinados a apoyar a los refugiados que habiten en la Provincia de San Luis o llegaren a residir en ella a través de Programa de Reasentamiento. El programa podrá contemplar aspectos tales como el asesoramiento o asistencia psicológica, legal y orientación para la búsqueda de empleo. Siempre que sea necesarios, serán complementarios de los que sean brindados a nivel local en materia de apoyo para subsistencia, alojamiento, educación, salud y documentación.-
- (9) A los efectos de los proyectos o programas de integración local que pudieran diseñarse e implementarse, así como en todo lo relativo al acceso de las personas de competencia del ACNUR a los programas de asistencia o ayudas públicas provinciales (incluida vivienda, educación, salud, becas, etc.), se tendrá especialmente en cuenta que cuando para el ejercicio de sus derechos fundamentales, dichas personas debieran solicitar la asistencia o servicios consulares de su país de origen, al que no pueden recurrir, se tomarán medidas oportunas y apropiadas para asistir al refugiado, respetando su derecho a no solicitar asistencia de las autoridades del gobierno de su país de nacionalidad o residencia habitual.-

COOPERACIÓN:

- (10) El ACNUR impulsará activamente la cooperación y coordinación efectiva entre los socios de su programa, la COMISIÓN, y las demás instancias inclusive a través de la firma de acuerdos específicos para implementación de programas y proyectos sectoriales orientados a la generación de empleos, al desarrollo de actividades productivas, a la capacitación laboral y al apoyo a jóvenes, niños y niñas no acompañados y mujeres jefas de hogar.-

PUNTO FOCAL:

- (11) Para todos los efectos previstos en el presente acuerdo, en particular a efectos de canalizar propuestas y coordinar acciones de seguimientos, el **Ministerio de Inclusión Social de la Provincia de San Luis** asumirá tareas de coordinación y será el punto focal u organismo de contacto e interlocución con el ACNUR.-

VALIDEZ Y DENUNCIA:

- (12) El presente Memorando estará en vigencia el día siguiente de su firma y mantendrá su validez mientras no fuere denunciado. La denuncia por cualquiera de las partes podrá hacerse en forma unilateral, en cualquier momento, siempre que tal decisión sea notificada en forma fehaciente a la otra con una antelación de tres (3) meses.-

*Fern. PABLO A. FREDO BRONZI
Secretario Legislativo
El Senado Prov. de San Luis*

*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

*Dr. Sanjume Sbordón
Pro Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



*Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis*



ES COPIA

DERECHOS ADQUIRIDOS:

(13) La denuncia del Memorando o la conclusión de los Programas o Proyectos que hubieren sido originados en él, no afectarán en ninguna forma los derechos ya adquiridos por las personas de competencia del ACNUR y que residen a esa fecha en la Provincia de San Luis de acuerdo con la legislación local aplicable.-

PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:

(14) Nada de lo establecido en el presente Acuerdo afectará las prerrogativas y prioridades especificadas en el Artículo 5, Sección 18 del Convenio sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, del 13 de Febrero de 1946, ni se considerará como anulación expresa o tácita de cualquier privilegio o inmunidad disfrutados por el ACNUR, sus funcionarios o personal.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil nueve, en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina.-----

F. CAR. PABLO ANTONIO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Aníbal Shadío
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

CURRUPCIÓN Con la presente fotocopia que emita de O.K. de los
En copia del original que para este acto he tenido a la
vista, doy fe:

SAN LUIS, a los 17 MAR 2009 de 2009



ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVESCU
Escribano



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 19 de Agosto de 2.009.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CÉSAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **VII-0667-2009.** Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 19 de Agosto del Año 2009, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

PABLO ALSEDO BROZOS
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 65 -HCS-2009.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 21-08-2009	Hora: 09:00
Fojas: NUEVE (9)	

Secretaría Legisi. - Feclano 1	
Instr. 182/127/2009	Entró 21.08.2009
Destino: A. CONOCIMIENTO.	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	



“La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia”

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

15 SESIÓN ORDINARIA – 20 REUNIÓN – 26 DE AGOSTO DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I-COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 61-HCS-09 (19-08-09) adjunta copia auténtica de Resolución N° 14-HCS-2009 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la Muestra Artistas Nuestros, del Rincón Cultural – La Casona, localidad de Concarán, que se llevo a cabo en el Palacio Legislativo, el 20 de agosto de 2009.** Expediente Interno N° 181 Folio 127 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 66-HCS-09 (19/08/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **La provincia de San Luis adhiere con fuerza de Ley a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en fecha 13 de septiembre de 2007, por la 107 Asamblea General de las Naciones Unidas.** Expediente N° 041 Folio 013 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 3 - Nota N° 70-HCS-09 (19/08/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido con Media Sanción a: **“Programaciones de los Municipios hacia sus vecinos, para que sean beneficiados con el servicio de agua potable y servicio de cloacas, en el marco del Plan Hepatitis Cero”.** Expediente N° 042 Folio 013 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRA PÚBLICA Y ECONOMÍA

- 4 - Nota N° 065-HCS-09 (19-08-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0667-2009 referida a: **Aprobar en todas sus partes el Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), firmado el pasado 12 de marzo del año 2009, en la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, República Argentina.** Expediente Interno N° 182 Folio 127 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VII-0667-2009)

- 5 - Nota N° 068-HCS-09 (19-08-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VI-0668-2009 referida a: **Incorporar Artículos a la Ley N° VI-0152-2004 (5724 *R), Código Procesal Criminal de la provincia de San Luis - Implementación de la Cámara Gesell.** Expediente Interno N° 183 Folio 127 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VI-0668-2009)

- 6 - Nota N° 071-HCS-09 (24-08-09) mediante la cual informa lo solicitado por Nota N° 234/09 de la Cámara de Diputados, referido a: **reuniones parlamentarias llevadas a cabo por el Senado Provincial, fuera del Palacio Legislativo.** (MdeE 461 F. 056/09 Letra “B”). Expediente Interno N° 187 Folio 129 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO



b) **De otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/Nº (11-08-09), del señor José Luis Goti Coordinador General de la Defensoría del Pueblo, referido a: **eleva informe de reclamos presentados en la ciudad de Villa Mercedes, sobre Gas Natural y los trámites realizados.** (MdeE 441 F. 054/09 Letra "G"). Expediente Interno Nº 177 Folio 125 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (12-08-09), del señor Senador Nacional Raúl Daniel Pérsico **mediante la cual solicita la ejecución inmediata, del resultado del Diálogo Político al que el Gobierno Provincial convocó durante el año 2008.** (MdeE 444 F. 054/09 Letra "P"). Expediente Interno Nº 179 Folio 126 Año 2009. (cg.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (Resolución Nº 50-P-CD-08)

- 3 - Nota Nº 197-MGJyC-2009 (14-08-09), de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari **mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2009-043246, referido a: Municipalidad de San Jerónimo Departamento La Capital, Cuentas de Inversión Año 2008, Artículo 3 Inciso 9) de la Ley XII-0622-08.** (Mde E 447 F. 054/09 Letra "B"). Expediente Interno Nº 180 Folio 126 Año 2009. (cg.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 4 - Nota S/N (05/08/09) del señor Eugenio A Llambias. Secretario Legislativo del Consejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual eleva **Comunicación Nº 2679-C/2009, referido a: solicitar a las Autoridades del Gobierno Nacional la derogación de Decreto Nº 2067/08 y la Nulidad de Resolución Nº 409/2009 de la Empresa ENARGAS.** (MdeE 455 F. 055/09 Letra "LI"). Expediente Interno Nº 184 Folio 128 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota Nº 0999 (19-08-09) del señor ingeniero Víctor D. Rivero Jefe Distrito Nº 14 de Dirección Nacional de Vialidad en la provincia de San Luis referido a: **Declaración Nº 15-CD-09 a efecto de informar que de acuerdo a lo tramitado por la Gerencia Planeamiento Investigación y Control de la Dirección Nacional de Vialidad, mediante Nota Nº 3424 de fecha 10/06/09, fue incluido en el Anteproyecto de Presupuesto año 2010, la Obra de Repavimentación de la Calzada de Pavimento Flexible de la Autovía Ruta Nacional Nº 7.** (MdeE 458 F. 056/09 Letra "R"). Expediente Interno Nº 185 Folio 128 Año 2009. (cg.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 6 - Nota S/N de fecha (14-08-09) de la señora Silvia Sosa Araujo Secretaria de Estado General, Legal y Técnica referido a: **Dando cumplimiento a lo solicitado según Declaración Nº 10-CD-09, solución a problemas Edilicios y Servicios que afectan a la "Escuela Nº 429 "Gregorio Agüero de la ciudad de Justo Daract".** (MdeE 457 F. 056/09 Letra "S"). Expediente Interno Nº 186 Folio 129 Año 2009. (cg.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 7 - Nota S/N del señor Marcelo A. Moccese Intendente Comisionado de la localidad de El Volcán referido a: **Eleva informe sobre los daños forestales ocasionados por el incendio en dicha localidad.** (MdeE 460 F. 056/09 Letra "M"). Expediente Interno Nº 188 Folio 129 Año 2009. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

II - **PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N (14-08-09), del señor licenciado César Simón Lahis Director General del Proyecto "Programa Turístico de San Luis", **mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo el programa "Hagamos Turismo" que será emitido a través de la señal de San Luis SAT.** (MdeE 443 F. 054/09 Letra "L"). Expediente Interno N° 178 Folio 126 Año 2009. (cg.)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

III - **PROYECTOS DE LEY:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Ley de Protección a los Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis.** Expediente N° 043 Folio 014 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV - **ORDEN DEL DÍA:**

a) **Diferida de la sesión anterior:**

1- **DESPACHO N° 22/09 – MAYORIA -**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 034 Folio 010 Año 2009, Proyecto de Ley referido a: **Ley de Emergencia Económica e Implementación de un Sistema de Regularización Tributaria.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (dm)

2- **DESPACHO N° 23/09 – MAYORIA -**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 029 Folio 009 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Modificación de los Artículos 55, 56, 67 y 86 de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2008.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (dm)

3- **DESPACHO N° 24/09 – UNANIMIDAD -**

De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 062 Folio 1001 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 25 Campeonato Argentino Infantil de Bochas "José Roberto Rinaudo" que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2009 en la localidad de Fraga, departamento Pringles.** Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (dm)

V - **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO

24/08/09 15:15 hs



[The main body of the document is almost entirely obscured by a large, dark diagonal line or shadow, rendering the text illegible.]

ANEXO
1008



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedemora e Ituzaingo - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIV

SAN LUIS, MIERCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nº 13.480

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR
Dr. Jorge Luis Pellegrini

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y CULTO**
Sra. Gladys Onelia Bañac de Pollari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
a/c Int. Sra. Silvia Sosa Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA
PUBLICA**
C.P.N. Lucía Teresa Nigra

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA
PUBLICA E INFRAESTRUCTURA**
C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfano

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
Sra. Alicia Bañacos

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
Sra. Silvia Rodríguez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y
DESARROLLO HUMANO**
a/c Int. Sra. Silvia Sosa Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dr. Julio Argentino Quevedo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandera Muñoz

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO
AMBIENTE**
Lic. Dainna Hissa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTES**
C.P.N. Claudio Javier Poggi

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE,
INDUSTRIA Y COMERCIO**
Dra. María José Scivetti Arce

**SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y
TECNICA**
Sra. Silvia Sosa Araujo

FISCAL DE ESTADO
Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

SUMARIO

- 1-5 Legislativas
- 5-27 Administrativas -Decretos - Ministerio de Hacienda Pública - Secretaría General, Legal y Técnica- Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - Ministerio de Obra Pública e Infraestructura - Ministerio de Transporte, Industria y Comercio - Ministerio de Seguridad
- 27 Superior Tribunal de Justicia -
- Estadísticas de Sentencias
- 27 Resoluciones
- 27-28 Municipalidad de Villa de Merlo - Ordenanzas
- 28-30 Asambleas
- 30 Licitaciones
- 30-31 Comerciales
- 31-32 Sección Judiciales - Edictos
- 32 Remates
- 32 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° VII-0667-2009 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Aprobar en todas sus partes el Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la Provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), firmado el pasado 12 de marzo del año dos mil nueve, en la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, República Argentina.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legis-

latura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-

JORGE LUIS PELLEGRINI

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Pablo Alfredo Bronzi

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

PATRICIA NORMA GATICA

Vice Pres. 1º-Hon.Cám.Dip

Dr. Saúl Alume Sboldo

Pro Secretario Legislativo - Hon.Cám.Dip

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACION ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)

Provincia de San Luis- República Argentina
En la ciudad de San Luis, capital de la Provincia de San Luis, República Argentina, se reúnen el Sr. Cristian Koch- Castro, Representante Regional para el Sur de América Latina de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante el "ACNUR") y el Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA en representación del Gobierno de la misma, (en adelante "La Provincia") y manifiestan:

- Que el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para en su Resolución N° 482 (V del 14 de Diciembre de 1950), como uno de los múltiples esfuerzos realizados por la comunidad internacional para brindar protección y asistencia a los refugiados.

- Que en cumplimiento de su tarea, el ACNUR debe promover la celebración de acuerdos especiales con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales interesadas y las organizaciones de la Sociedad Civil para brindar protección y promover la integración local de los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, y otras personas que necesiten y merecen protección internacional.

- Que en cumplimiento de su misión, el ACNUR promueve en la República Argentina la implementación de programas para brindar atención, acogida humanitaria, orientación y apoyo a los solicitantes de asilos y refugiados, facilitando su progreso de integración en el país.-

- Que la República Argentina ha asumido compromisos internacionales en materia de protección y asistencia a solicitantes de asilo y refugiados que fueron reiterados en el "PLAN DE ACCION DE MEXICO PARA FORTALECER LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS EN AMERICA LATINA", adoptado en la ciudad de México en Noviembre de 2004.-

- Que el Programa de Autosuficiencia e Integración llamado "CIUDADES SOLIDARIAS" del Plan de Acción

do México, se encuentra orientado a la protección e integración efectivas de refugiados asentados en los grandes centros urbanos de América Latina a través de la Ejecución de Políticas Públicas que reconozcan también sus derechos económicos, sociales y culturales.

- Que a su turno, el "Programa Regional de Reasentamiento Solidario" ha sido uno de los compromisos más importantes asumidos por los Gobiernos de América Latina, en el marco de dicho plan de acción, reconociéndose que el reasentamiento es una de las estrategias para fortalecer los mecanismos de protección y búsqueda de soluciones para los refugiados con necesidades de protección en la región.

- Que la situación en que se encuentra gran parte de esa población, imponen la necesidad de cooperación institucional a fin de explorar nuevas vías que permitan a estas personas el acceso a vida digna y al goce de sus derechos fundamentales.

- Que con el propósito y en el marco del respeto y promoción de los derechos y libertades fundamentales, la República Argentina ha firmado un acuerdo marco, con el ACNUR para establecer un programa de reasentamiento de refugiados en la Argentina.

- Que la Constitución Nacional de la República Argentina, tiene entre otros propósitos, afianzar la justicia, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino, gozando los extranjeros de los derechos civiles del ciudadano.

- Que en línea con estos objetivos, la Constitución de la Provincia de San Luis establece como principios de su sistema político el de solidaridad y no discriminación arbitraria, plena participación política, económica, cultural y social de sus habitantes Artículo 4. En el Artículo 13 se instituye como valor fundamental el Respeto y Protección de la vida desde su concepción, la dignidad y la integridad física y moral de la persona son intangibles. Su respeto y protección es deber de todos en especial de los poderes públicos. Evitar la desaparición forzada de personas es deber indelegable y permanente del Estado Provincial. El Artículo 15 garantiza la libertad y respeto de la persona humana y el derecho humano a conservar la nacionalidad originaria- normativa que resulta de real afinidad a los fines del presente documento-, además el Estado provincial garantiza el derecho a la paz, intimidad y la privacidad de la persona humana. El Artículo 16 garantiza la igualdad ante la ley. Todos los habitantes tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexos, origen étnico, idioma, religión, opiniones políticas y condiciones sociales. El Artículo 48 establece que el Estado brinda preferente protección a la familia.

- Los Artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Constitución Provincial, ordenan régimen protectorio para la infancia; la juventud; la tercera edad; para los discapacitados al que tienen derecho todos los habitantes del territorio provincial sin ningún tipo de limitación arbitraria.

- Que el Estado de la Provincia de San Luis garantiza la satisfacción de las necesidades esenciales de la persona (art. 54) y se extiende los beneficios del seguro social a toda la población, con carácter integral e irrenunciable (art. 55). El Artículo 57 establece que el Estado de la Provincia garantiza el pleno goce y acceso a los servicios de salud para todos los habitantes. Los Artículos 70 y 71 aseguran el acceso a la educación, con preferente acento en el núcleo familiar, en la formación permanente y en capacitación de todos los habitantes.

- El artículo 11- en un todo acuerdo con los principios que sustentan la creación del ACNUR y de la ONU- establece el más restringido goce para todos los habitantes de todo derecho y garantía normada en la Constitución Nacional y de todo otro que se infiera de la libertad, igualdad y dignidad de la persona humana, de los requerimientos de la justicia social, de los principios de la democracia, de la soberanía del pueblo, de la forma republicana de gobierno, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados universales o regionales de derechos humanos ratificados por la Nación.

- Que el presente Acuerdo se enmarca dentro de los esfuerzos y acciones locales dirigidas a asegurar los derechos de los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y otras personas necesitadas de protección internacional, en conformidad con las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos y refugiados aplicables en la República Argentina, en particular la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como por la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165.-

- Que la Ley 26.165, hace un llamado a las autoridades nacionales, provinciales y municipales a coordinar acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos de la ley y en particular en lo que concierne a la protección de los derechos de los refugiados, a la asistencia de los refugiados y a sus familiares y a su inserción en la vida social y económica del país que en virtud de las consideraciones expuestas, el ACNUR y la Provincia de San Luis, manifiestan que la provincia puede ser considerada como una Provincia Solidaria, abierta a la recepción e integración de refugiados y por lo tanto, un ámbito propicio para:

1) El establecimiento de un marco de cooperación, inspirado en la realización de los objetivos y principios del programa de Autosuficiencia e Integración Local "Ciudades Solidarias" y Reasentamiento Solidario; 2) La elaboración de estrategias y la formulación e implementación de políticas orientadas a hacer efectiva la protección internacional y el proceso de integración local de los Refugiados.

Por lo que las partes convienen lo siguiente:

OBJETO:

(1) El ACNUR declara a la PROVINCIA DE SAN LUIS, como provincia SOLI-

DARIA, con los fines y alcances del presente memorando.

(2) El presente Acuerdo, tiene por finalidad favorecer la cooperación Interinstitucional entre la ACNUR y la Provincia de San Luis a efectos de asegurar la protección y la búsqueda de soluciones duraderas para los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y otras personas que requieran protección internacional (en adelante las "Personas de competencia de la ACNUR"), promoviendo en la implementación de acciones, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos del Programa de Ciudades Solidarias y de Reasentamiento Solidario del "Plan de Acción de México para fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados de América Latina".

COMISION INTERMINISTERIAL:

(3) La Provincia de San Luis establecerá y promoverá el funcionamiento de una Comisión Interministerial (en adelante la Comisión) conformada por el ACNUR y sus socios operativos, así como por representantes de los Ministerios y/o Secretarías y/o Programas y/o Organizaciones No Gubernamentales, cuyo objeto de constitución sea el trabajo solidario, obtenga reconocimiento gubernamental y sean competentes en Materia de Trabajo, Salud, Niñas o Niños y adolescentes; educación, formación, capacitación, Servicios Públicos y Desarrollo Social. La Comisión estará integrada con otras instituciones, en especial con aquellas que tuvieren por mandato o finalidad la protección e integración de la población de competencia del ACNUR.-

COORDINACION:

(4) La Comisión será presidida y coordinada por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Provincia de San Luis y se reunirá las veces que sea necesario para el cumplimiento de los fines estipulados en el presente convenio. En particular, y en atención a las competencias específicas asignadas por la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, a la Comisión para los Refugiados (Co.Na.Re.), la Comisión coordinará con esta última todas las acciones que fueran conducentes al cumplimiento de los objetivos previstos en el presente y en la mencionada Ley.-

MISION DE LA COMISION:

(5) La Comisión tendrá las siguientes funciones: I) Evaluar las condiciones en que se encuentran las personas de competencia del ACNUR en la Provincia de San Luis, así como las necesidades específicas y/o las dificultades prácticas que enfrentan o podrían enfrentar en la realización de sus derechos humanos; II) Definir planes estratégicos e intervenciones específicas a fin de facilitar su acceso a planes y/o programas públicos tales como subsidios familiares, planes y programa de vivienda o de soluciones habitacionales; planes de política alimentaria; apoyo a micro emprendimientos, integración en el sistema educativo, acceso efectivo al sistema de salud, incluido el tratamiento psicológico para personas sobrevivientes de tortura o víctima de trauma o violencia física sexual, capacitación para el empleo y orientación laboral, etc.-

(6) La provincia de San Luis, asignará recursos humanos para apoyar la integración local de los refugiados. Asimismo, facilitará la inclusión de los niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados, especialmente si se encuentran no acompañados o separados de sus familias, en los programas locales orientados a asegurar su apoyo, orientación y protección especialmente en lo referido a marcos escolares provinciales o municipales, formales y no formales, ayudando en su nivelación y/o apoyo escolar.-

(7) Oportunamente la Comisión desarrollará un Plan de Acción o Protocolo de Atención par la recepción, acogida, atención, orientación y asistencia de las personas de competencia del ACNUR. A este fin, el ACNUR brindará apoyo, asistencia y asesoramiento técnico, propiciando la incorporación de la perspectiva de edad, género y diversidad, así como un enfoque de derechos humanos en los planes, programas y protocolos respectivo. En el desarrollo e implementación de proyectos, tendrán en cuenta el derecho de las personas de competencia del ACNUR de participar activamente en las decisiones que los afecten.-

COOPERACION ACNUR:

(8) El ACNUR apoyará todos los esfuerzos locales que sean realizado para la asistencia de la población de su competencia, en especial, cooperará en el diseño e implementación de programas destinados a apoyar a los refugiados que habiten en la Provincia de San Luis o llegaren a residir en ella a través del Programa de Reasentamiento. El programa podrá contemplar aspectos tales como el asesoramiento o asistencia psicológica, legal y orientación para la búsqueda de empleo. Siempre que sea necesarios, serán complementarios de los que sean brindados a nivel local en materia de apoyo para subsistencia, alojamiento, educación, salud y documentación.

(9) A los efectos de los proyectos o programa de integración local pudieran diseñarse e implementarse, así como en todo lo relativo al acceso de personas de competencia del ACNUR a los programas de asistencias o ayudas públicas provinciales (incluida vivienda, educación, salud, becas, etc.), se tendrá especialmente en cuenta que cuando para el ejercicio de sus derechos fundamentales, dichas personas debieran solicitar la asistencia o servicios consulares de su país de origen, al que no pueden recurrir, se tomarán medidas oportunas y apropiadas para asistir al refugiado, respetando su derecho a no solicitar asistencia de las autoridades del gobierno de su país de nacionalidad o residencia habitual.

COOPERACION:

(10) El ACNUR impulsará activamente la cooperación y coordinación efectiva



entre los socios de su programa, la COMISION, y las demás instancias inclusive a través de la firma de acuerdos específicos para implementación de programas y proyectos sectoriales orientados a la generación de empleos, al desarrollo de actividades productivas, a la capacitación laboral y al apoyo de los jóvenes, niños y niñas no acompañados y mujeres jefas de hogar.

PUNTO FOCAL:

(11) Para todos los efectos previstos en el presente acuerdo, en particular a efectos de canalizar propuestas y coordinar acciones de seguimientos, el Ministerio de Inclusión Social de la Provincia de San Luis asumirá tareas de coordinación y será el punto focal u organismo de contacto e interlocución con el ACNUR.

VALIDEZ Y DENUNCIA:

(12) El presente Memorando estará en vigencia el día siguiente de su firma y mantendrá su validez mientras no fuere denunciado. La denuncia por cualquiera de las partes podrá hacerse en forma unilateral, en cualquier momento, siempre que tal decisión sea notificada en forma fehaciente a la otra con una antelación de tres (3) meses.

DERECHOS ADQUIRIDOS:

(13) La denuncia de Memorando o la conclusión de los Programas o Proyectos que hubieren sido originados en él, no afectarán de ninguna forma los derechos ya adquiridos por las personas de competencia del ACNUR y que residan a esa fecha en la Provincia de San Luis de acuerdo con la legislación local aplicable.

PERROGATIVAS E INMUNIDADES:

(14) Nada de lo establecido en el presente Acuerdo afectará las prerrogativas y prioridades especificadas en el Artículo 5, Sección 18 del Convenio de Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, del 13 de Febrero de 1946, ni se considerará como anulación expresa o tácita de cualquier privilegio o inmunidad disfrutados por el ACNUR, sus funcionarios o personal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil nueve, en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina.

CRISTIAN KOCH-CASTRO
ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

DECRETO Nº 3323-MIyDH-2009
San Luis, 4 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 0000-2009-054506, y;
CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Sanción Legislativa Nº VIII-0667-2009;

Que, mediante la Sanción Legislativa de referencia se aprueba el Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la Provincia de San Luis y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR);

Que, el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano a fs. 11 del expediente de referencia, opina que no tiene objeciones que formular para la promulgación de la citada Ley;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VII-0667-2009.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretario de Estado General, Legal y Técnica interinamente a cargo del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registrº Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Silvia Sosa Araujo

LEY Nº VI-0668-2009

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

INCORPORA ARTICULOS A LA LEY Nº VI-0152-2004 (5724 *R) CODIGO
PROCESAL CRIMINAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
IMPLEMENTACION DE LA CAMARA GESELL

ARTICULO 1º.- INCORPORASE el Artículo 94 bis de la Ley Nº VI-0152-2004
(5724 *R) Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis, el que queda
redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 94 bis.- VICTIMA DEL DELITO.** La víctima del delito o sus herederos forzosos, tendrán derecho a ser informados acerca de las facultades que puedan ejercer en el proceso (Artículos 92, 93 y 94), de las resoluciones que se dicten sobre la situación del imputado y, cuando la víctima fuere menor o incapaz, se la autorizará a que durante los actos procesales sea acompañada por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado

o los resultados de la investigación, sin perjuicio de lo dispuesto por los Artículos 179 bis y 179 ter del presente Código".-

ARTICULO 2º.- INCORPORANSE los Artículos 179 bis y 179 ter de la Ley Nº VI-0152-2004 (5724 *R) Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis los que quedan redactados de la siguiente manera:

"**ARTICULO 179 bis.-** Cuando se trate de una víctima o testigo de alguno de los delitos tipificados en el Código Penal, Libro II, Título I, Capítulo II (Lesiones) y Título III (Delitos contra la integridad sexual) Capítulo II, III, IV y V y/o Ley Provincial Nº I-0009-2004 (5477 *R) Violencia Familiar u otros que el Juez determine a petición de partes o de oficio cuando el estado del proceso y/o su naturaleza así lo permita y que a la fecha en que se requiera su comparecencia no hayan cumplido los DIECISEIS (16) años de edad, se seguirá el siguiente procedimiento:

1) Los niños/as y/o adolescentes aludidos sólo serán entrevistados por un psicólogo del Poder Judicial capacitado en la materia, pudiendo ser acompañado por otro especialista cuando el caso particular lo requiera, ambos designados por el Tribunal que ordene la medida, procurando la continuidad del mismo profesional durante todo el proceso;

2) No podrá/n en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho Tribunal o las partes;

3) El psicólogo interviniente, previamente a la toma de la/s declaración/es, deberá realizar conversaciones con las partes y las autoridades judiciales para realizar la guía de preguntas pertinentes;

4) El acto se llevará a cabo en la Cámara Gesell acondicionada con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del niño/a y/o adolescente. Se deberá asegurar un ambiente de confidencialidad, evitando que otras personas ajenas al proceso entren en contacto;

5) En el plazo que el Tribunal disponga, el profesional actuante elevará un informe detallado, circunscrito a todos los hechos acontecidos en el acto procesal y las conclusiones a las que arriben;

6) Si a juicio del entrevistador, las circunstancias aconsejaren diferir la entrevista para otro día, dicha medida deberá ser resuelta en el mismo acto por el Juez interviniente; confirmándose a los autorizados y con la notificación a los interesados "in situ" sin más trámite;

7) Analizado el desarrollo sexual de la víctima, el psicólogo y/o el Juez interviniente evaluará la pertinencia y oportunidad del examen médico, el cual deberá ser realizado en un consultorio especialmente acondicionado; debiendo estar acompañado por un familiar o persona de su confianza;

8) Deberá evitarse el encuentro visual y/o auditivo entre el imputado y el niño/a y/o adolescente. Se deberá coordinar los horarios y prever recorridos diferentes;

9) El niño/a y/o adolescente previamente a su declaración y en función a su edad, etapa evolutiva y capacidad de comprensión deberá ser informado de la utilización de esta herramienta (se deberá mostrar la Cámara Gesell con explicación de su funcionamiento e informe de quien/es presenciara su declaración). En caso de negativa del niño/a y/o adolescente a ser entrevistado con esta modalidad deberá dejarse constancia mediante acta;

10) La declaración no se realizará frente al público, ni con presencia de medios de prensa. No deben difundirse los datos de los niños/as y/o adolescentes ni sus declaraciones. Sólo podrán acceder las autoridades judiciales y las partes del proceso.-

ARTICULO 179 Ter.- Cuando se trate de las víctimas previstas en el Artículo 179 bis, que a la fecha de ser requerida su comparecencia hayan cumplido la edad de DIECISEIS (16) años, pero que aún no hubieren cumplido la edad de DIECIOCHO (18) años, el Tribunal previo a la recepción del testimonio, requerirá informe de especialista acerca de la existencia de riesgo para la salud psicofísica del adolescente respecto de su comparendo ante los estrados. En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo precedente".-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-

JORGE LUIS PELLEGRINI

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Pablo Alfredo Brozzi

Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.

PATRICIA NORMA GATICA

Vice Pres. 1º.-Hon.Cám.Dip

Said Alume Sbodio

Pro Secretario Legislativo - Hon.Cám.Dip

DECRETO Nº 3322-MGJyC-2009
San Luis, 4 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº VI-0668-2009 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la citada norma legal, se incorporan los artículos 94º bis y 179º

ter a la Ley Nº VI-0152-2004 (5724 *R) Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis;

Que la Sanción Legislativa Nº VI-0668-2009 hace referencia a la información y ejercicio de los derechos de la víctima del delito o sus herederos forzosos dentro del proceso penal que se le siga al imputado y al procedimiento especial (Cámara Gesell) a seguir cuando la víctima o testigo del delito o violencia u otros que el Juez determine, sea un menor de dieciséis (16) años de edad, con todo lo que se garantiza un mejor y más efectivo ejercicio de los derechos y obligaciones de las víctimas, sus herederos y menores en el ámbito procesal penal, todo en beneficio de una más eficiente administración de justicia;

Que deviene necesario promulgar la presente Ley;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº VI-0668-2009.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gladys Bailac de Folliari
Daniel Orlando Poder

**LEY Nº VII-0669-2009
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Transferencia, suscripto el día 6 de julio de 2000, entre la provincia de San Luis, representado por la entonces Dirección Provincial de Vialidad y el Estado Nacional, representado por el Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Nación, por el cual la provincia de San Luis, ha transferido a Jurisdicción Nacional la ruta de enlace entre las Rutas Nacionales Nros. 147 y 7, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional Nº 147 y la Progresiva 792,670 de la Ruta Nacional Nº 7 y Vialidad Nacional ha transferido a Jurisdicción Provincial el tramo de la Ruta Nacional Nº 147 comprendido entre la intersección de la Ruta Nacional Nº 7 y la Progresiva 816,05 de la Ruta Nacional Nº 147, homologado mediante Resolución Nº 0889/00 por parte del Ministerio de Infraestructura y Vivienda Dirección Nacional de Vialidad y por Decreto Nº 3114-HyOP-(SOP)-2000, por parte del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta de Posesión y Acta Inventario que como anexo forma parte integrante de la misma, suscripta entre el señor JOSE CARLOS BASSI, ex Director Interventor de la entonces Dirección Provincial de Vialidad de San Luis y el señor Jefe del Decimocuarto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, ingeniero JORGE EDUARDO GREGORUTTI, Ad-referendum del señor Administrador General de dicho Organismo, de conformidad al Convenio suscripto con fecha 6 de julio del año 2000, mediante la cual la Dirección de Vialidad Nacional otorga la posesión del tramo de la Ruta Nacional Nº 147, comprendido entre la intersección con la Ruta Nacional Nº 7 y Progresiva Km. 816,05 de la Ruta Nacional Nº 147, conforme al Acta Inventario que fue recibida por la entonces Dirección Provincial de Vialidad de plena conformidad otorgando, ésta a la Dirección de Vialidad Nacional, la posesión de la Ruta Nuevo Trazado, comprendida entre las Rutas Nacionales Nº 147 Progresiva Km. 816,05 Ruta Nacional Nº 7 Progresiva Km. 792,670, todo lo que obra acreditado a fojas 15/27 del Expediente Nº 0000-2008-013362.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-

JORGE LUIS PELLEGRINI

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Pablo Alfredo Bronzi

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

PATRICIA NORMA GATICA

Vice Pres. 1º-Hon.Cám.Dip

Juan Miguel Pereyra

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 3324-MOPel-2009
San Luis, 4 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 0000-2009-056306 en el cual a fojas 2 obra Sanción Legislativa Nº VII-0669-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1º de la presente Sanción Legislativa, Aprobó el Convenio de Transferencia, suscripto el día 6 de Julio de 2000, entre la Provincia de San Luis, representado por la entonces Dirección Provincial de Vialidad y el Estado Nacional, representado por el Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Nación, por el cual la Provincia de San Luis ha transferido a Jurisdicción Nacional la ruta de enlace entre las Rutas Nacionales Nros. 147 y 7, en el tramo comprendido entre la Progresiva 816,05 de la Ruta Nacional Nº 147 y la Progresiva 792,670 en la Ruta Nacional Nº 7 y Vialidad Nacional ha transferido a Jurisdicción Provincial el tramo de la Ruta Nacional Nº 147 comprendido entre la intersección de la Ruta Nacional Nº 7 la Progresiva 816,05 de la Ruta Nacional Nº 147, homologado mediante Resolución Nº 0889/00 por parte del Ministerio de Infraestructura y Vivienda Dirección Nacional de Vialidad y por Decreto Nº 3114-HyOP-(SOP)-2000, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Art. 2º de la mencionada Sanción Legislativa, Aprobó el Acta de Posesión y Acta Inventario que como anexo forma parte integrante de la misma, suscripta entre el Señor José Carlos Bassi, ex Director Interventor de la entonces Dirección Provincial de Vialidad de San Luis y el Señor Jefe del Decimocuarto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Ing. Jorge Eduardo Gregorutti, Ad-referendum del Señor Administrador General de dicho Organismo, de conformidad al Convenio suscripto con fecha 6 de Julio del año 2000, mediante la cual la Dirección de Vialidad Nacional otorga la Posesión del tramo de la Ruta Nacional Nº 147, comprendido entre la intersección con la Ruta Nacional Nº 7 Progresiva Km. 816,05 de la Ruta Nacional Nº 147, conforme al Acta Inventario que fue recibida por la entonces Dirección Provincial de Vialidad de plena conformidad otorgando, ésta a la Dirección de Vialidad Nacional, la posesión de la Ruta Nuevo Trazado, comprendida entre las Rutas Nacionales Nº 147 Progresiva Km. 816,05 Ruta Nacional Nº 7 Progresiva Km. 792,670 todo lo que obra acreditado a fojas 15/27 del expediente Nº 0000-2008-013362;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VII-0669-2009.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Obra Pública e Infraestructura.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Stella Maris Rubino de Catalfamo

**LEY Nº VI-0670-2009
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

MODIFICACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS LEY Nº VI-0490-2005

CONTRIBUCION POR MEJORAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - FORESTACION

ARTICULO 1º.- Agréguese al Artículo 352 del Código Tributario de la provincia de San Luis, Ley Nº VI-0490-2005, el Inciso c) conforme a la siguiente redacción:

"c) En toda obra de infraestructura nueva, o de mejoramiento y/o mantenimiento, con la ejecución de proyectos de forestación emplazado dentro del inmueble de su propiedad. En los casos en que la forestación aplique como Proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el marco y bajo las condiciones que establezcan las normativas del Protocolo de Kyoto, la Provincia será la acreedora exclusiva de la eventual percepción de los beneficios internacionales que pudieran corresponder; en cuyo caso se formalizarán las cesiones al Estado provincia de San Luis. Será requisito además la aprobación previa de los proyectos forestales por parte del Ministerio de Medio Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace".

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Medio Ambiente, asistirá a los contribuyentes interesados en la elaboración del proyecto del emprendimiento de forestación; asimismo será responsable de certificar el cumplimiento total y efectivo.-

ARTICULO 3º.- Los proyectos de forestación que se pongan en marcha a partir de la presente Ley, no importarán liberación de las responsabilidades que cupieren por los procesos de desertificación y daño ambiental causados con anterioridad a la ejecución del nuevo proyecto, en el marco de las normativas de aplicación.-

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, o el Organismo que en el futuro lo sustituya, deberá adoptar las diligencias necesarias para incluir en la documentación licitatoria de obras viales, la exigencia de incorporar un ítem de forestación sobre el sector del dominio público que ocupe la traza de la ruta, el que será diseñado conforme se establece en el siguiente.-

ARTICULO 5º.- En consideración al Artículo anterior, el Plan de Forestación